

PLEASE READ THIS AGREEMENT CAREFULLY BEFORE PURCHASING AND/OR USING LIFERAY SOFTWARE OR SERVICES. BY USING LIFERAY SOFTWARE OR SERVICES, CUSTOMER SIGNIFIES ITS ASSENT TO AND ACCEPTANCE OF THIS AGREEMENT AND ACKNOWLEDGES IT HAS READ AND UNDERSTANDS THIS AGREEMENT. AN INDIVIDUAL ACTING ON BEHALF OF AN ENTITY REPRESENTS THAT HE OR SHE HAS THE AUTHORITY TO ENTER INTO THIS AGREEMENT ON BEHALF OF THAT ENTITY. IF CUSTOMER DOES NOT ACCEPT THE TERMS OF THIS AGREEMENT, THEN IT MUST NOT USE LIFERAY SOFTWARE OR SERVICES. This Agreement incorporates those appendices at the end of this Agreement.

This Liferay Enterprise Services Agreement, which consists of the general terms and conditions set forth in this document ("Base Agreement" and other documents identified in Section 2.1 below and referenced appendices and documents located at URLs (the "**Agreement**")), is between Liferay Latin America Ltda. ("**Liferay**"), a legal entity established in the Brazilian National Register of Legal Entities under the number 11.902.443/0001-94, with a principal place of business at Rua dos Arcos, number 160, room 18, Poço, Recife/PE, ZIP CODE 52061-180, and the purchaser or user of Liferay services who accepts the terms of the Agreement ("**Customer**"). The effective date of the Agreement is the earlier of the date that Customer signs or accepts the Agreement or the date that Customer uses Liferay services ("**Effective Date**").

## 1. Definitions

"**Affiliate**" means an entity that owns or controls, is owned or controlled by, or is under common control or ownership with a party, where "control" is the possession, direct or indirect, of the power to direct or cause the direction of the management and policies of an entity, whether through ownership of voting securities, by contract or otherwise.

"**Appendix**" or "**Appendices**" means the applicable appendix or appendices for Services as further defined in Section 2.1 below.

"**Business Partner**" means an organization authorized by Liferay, directly or indirectly, to promote, market, sell, resell, distribute and support Services. Business Partners may for example include (without limitation) distributors, resellers or original equipment manufacturers (OEMs). For the avoidance of doubt, "Business Partner" does not mean a subcontractor with whom Liferay has entered into an agreement to perform one or more of the Services offered under the Agreement.

"**Confidential Information**" means all information disclosed by either Liferay or Customer ("**Disclosing Party**") to the other party ("**Recipient**") during the term of the Agreement that either (i) is marked confidential or with a similar marking; or (ii) is disclosed orally and described as confidential at the time of disclosure and subsequently set forth in writing, marked confidential, and sent to the Recipient within thirty (30) days following the oral disclosure; or (iii) would be considered confidential by a reasonable third party that is not familiar with the specific industry of the Disclosing Party. Notwithstanding the foregoing, information disclosed by either party concerning technical or product information of any nature, personal data, information relating to the provision of Services, trade secrets, software code, proposals, financial and pricing information and rates, product and marketing plans, marketing opportunities and customer lists is hereby deemed to be Confidential Information regardless of whether or not it is so identified. If the Recipient incorporates Confidential Information it has received into its own notes or other data, then those items are also considered Confidential Information. Confidential Information shall not include information which: (1) is or later

LE ROGAMOS LEA ATENTAMENTE EL PRESENTE CONTRATO ANTES DE ADQUIRIR Y/O UTILIZAR EL SOFTWARE O LOS SERVICIOS DE LIFERAY. AL UTILIZAR EL SOFTWARE O LOS SERVICIOS, EL CLIENTE MANIFIESTA SU CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DE ESTE CONTRATO. SI UD. ACTÚA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CUALQUIER ENTIDAD, SE ENTENDERÁ QUE MANIFIESTA Y GARANTIZA HALLARSE DEBIDAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE DICHA ENTIDAD. PARA EL CASO EN QUE NO ACEPTARA LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, LE ROGAMOS SE ABSTENGA DE HACER USO DEL SOFTWARE O DE LOS SERVICIOS. Este Contrato incluye los apéndices que se encuentran al final del mismo.

El presente Contrato de Prestación de Servicios Empresariales, que se compone de los términos y condiciones generales establecidos en este documento (el "Acuerdo Base"), los otros documentos identificados en la Cláusula 2.1 y los apéndices y demás documentación referida en el mismo e igualmente accesible a través de las URLs (conjuntamente el "**Contrato**") se suscribe en esta fecha entre Liferay Latin America Ltda. ("**Liferay**"), entidad legal establecida en el Registro Nacional de Entidades Legales bajo el número 11.902.443/0001-94, con sede principal en Rua dos Arcos, número 160, sala 18, Poço, Recife/PE, código postal 52061-180 y el comprador o usuario de los servicios de Liferay que acepte los términos del presente Contrato (el "**Cliente**"). La fecha de entrada en vigor de este Contrato será la más temprana de entre la fecha en la que el Cliente firme o acepte este Contrato o la fecha en que el Cliente comience a utilizar los servicios de Liferay (la "**Fecha de Entrada en Vigor**").

## 1. Definiciones

"**Afiliada**" significa cualquier entidad que sea titular de o controle, o bien pertenezca a o esté controlada por o se encuentre sujeta a un mismo control o titularidad junto con cualquier otra, entendiéndose por "**control**" la posesión, directa o indirecta, de la facultad de dirigir la gestión y políticas de una entidad, bien sea en virtud de la titularidad de cualesquiera valores con derecho a voto, en virtud de un contrato, o en cualquier otra forma.

"**Apéndice**" o "**Apéndices**" significa el apéndice o apéndices referido a los correspondientes Servicios conforme se define en mayor detalle en la Cláusula 2.1 posterior.

"**Socio Comercial**" significa cualquier entidad autorizada por Liferay, directa o indirectamente, para promover, comercializar, vender, revender y distribuir los Servicios, y prestar soporte a estos últimos. Podrán tener la condición de Socio Comercial entidades tales como, sin limitación alguna, distribuidores, revendedores o fabricantes de equipos originales (*original equipment manufacturers* o OEMs). A efectos de aclaración, no tendrán la condición de "Socios Comerciales" aquellos subcontratistas con los que Liferay hubiera suscrito un contrato a efectos de la prestación de uno o varios de los Servicios previstos en el Contrato.

"**Información Confidencial**" significa cualquier información revelada por Liferay o por el Cliente (la "**Parte Reveladora**") a la otra parte (la "**Parte Receptora**") durante la vigencia del Contrato que (i) estuviera marcada como confidencial o con cualquier otra marca similar, o bien (ii) que, habiendo sido revelada de forma verbal, hubiera sido identificada como confidencial en el momento de dicha revelación y posteriormente incorporada por escrito, marcado como confidencial, y remitido a la Parte Receptora en un plazo de treinta (30) días desde la fecha de dicha comunicación verbal, o (iii) que fuera considerada confidencial por una tercera parte razonable que no estuviera familiarizada con la industria específica de la Parte Reveladora. No obstante lo anterior, en todo caso se entenderá por Información Confidencial, con independencia de que la misma hubiera o no sido identificada como tal en la forma señalada anteriormente, cualquier información revelada por cualquiera de las partes de carácter técnico o sobre cualquier producto de cualquier naturaleza, datos de carácter personal, información relativa a la prestación de los Servicios, secretos comerciales, códigos de software, propuestas, información financiera y sobre precios y tarifas, planes de producto y de

becomes publicly available other than by the Recipient disclosing it in violation of the Agreement or is disclosed by the Disclosing Party without any obligation of confidentiality; (2) is or becomes available to the Recipient from a source other than the Disclosing Party without the requirement that it be treated as confidential, provided that such source was not known by the Recipient to be bound by an obligation of confidentiality with respect to such information; (3) is independently developed by the Recipient without use of the Confidential Information; (4) is in the rightful possession of the Recipient at the time of disclosure by the Disclosing Party without an obligation of confidentiality; (5) is generally known, useless or easily developed by someone with ordinary skills in the business of the Recipient; (6) is disclosed by the Recipient with the Disclosing Party's prior written approval; (7) is licensed under an Open Source License (as defined by the Open Source Initiative ([www.opensource.org](http://www.opensource.org))); or (8) the parties agree in writing that it should not be treated confidentially or may be disclosed.

**"Customer Resources"** means Customer's information, documents, systems, software, workspace, network access and telephone connections and similar resources available to Customer.

**"Documentation"** shall have the meaning as defined in the applicable Appendix.

**"End User License Agreement"** means the license terms that (i) govern the software that may be provided as part of certain Services and that (ii) are set forth in either a license grant in the Agreement or in a separate End User License Agreement contained or referenced in the applicable Appendices or Order Form.

**"Fees"** means the fees to be paid by Customer to either Liferay or a Business Partner as further specified in Section 4 below.

**"Order Form"** means a transaction document that (i) identifies the applicable Services acquired by Customer; (ii) expressly states that it is governed by the terms and conditions of the Agreement; and (iii) is signed by the parties.

**"Professional Services"** means fee-bearing consulting services as defined in the applicable Appendix and specified in an Order Form.

**"Residuals"** means any general ideas, concepts, know-how, methodologies, processes, technologies, algorithms or techniques retained in the unaided mental impressions of the developing party or its Affiliates' personnel relating to its business, which the developing party, individually or jointly, develops under the Agreement.

**"Services"** means the specific services that Liferay will provide to Customer under the Agreement as further defined in the applicable Appendices and specified in an Order Form.

comercialización, oportunidades de marketing y listados de clientes. Si la Parte Receptora incorporara cualquier Información Confidencial que hubiera recibido a sus propios registros u otros datos, estos últimos adquirirán igualmente la condición de Información Confidencial. No se entenderá por Información Confidencial: (1) aquella que fuera o en cualquier momento deviniera de dominio público por causa distinta de su revelación por la Parte Receptora en forma contraria a lo dispuesto en el Contrato, o cualquier otra que fuera revelada por la Parte Receptora sin encontrarse esta última sujeta a ninguna obligación de confidencialidad al respecto; (2) aquella que se encontrara o hubiera llegado a manos de la Parte Receptora procedente de cualquier fuente distinta de la Parte Reveladora y sin estar sujeta (dicha información) a requisito alguno de confidencialidad, siempre que la Parte Receptora no tuviera conocimiento de que la fuente en cuestión se encontrara sujeta a cualquier obligación de confidencialidad al respecto; (3) aquella que hubiera sido desarrollada de forma independiente por la Parte Receptora sin recurrir a la Información Confidencial; (4) aquella que se encontrara legítimamente en poder de la Parte Receptora en el momento de su revelación por la Parte Reveladora y sin sujeción a obligación alguna de confidencialidad; (5) aquella que fuera generalmente conocida, o no tuviera utilidad o pudiera ser fácilmente elaborada por cualquier persona dotada del conocimiento ordinario propio del negocio de la Parte Receptora; (6) aquella información que fuera revelada por la Parte Receptora con el previo consentimiento por escrito de la Parte Reveladora; (7) aquella información que fuera licenciada en virtud de una Licencia de Código Abierto (*Open Source Licence*, conforme a la definición al respecto prevista por la denominada *Open Source Initiative* (<http://www.opensource.org>) o (8) aquella información que las partes acordaran por escrito que no requiere un tratamiento confidencial, o que puede ser revelada.

**"Recursos del Cliente"** significa la información, documentación, sistemas, programas informáticos, espacios de trabajo, acceso a la red, conexiones telefónicas y recursos similares existentes a disposición del Cliente.

**"Documentación"** tendrá el significado establecido en el Apéndice aplicable.

**"Contrato de Licencia a favor del Usuario Final"** significa los términos de licencia que (1) gobiernan el uso del software que se entrega junto con ciertos Servicios y que (ii) se establecen en el Contrato o en un contrato de licencia de usuario final separado, contenido o referenciado en el Apéndice o Pedido aplicables.

**"Honorarios"** significa los importes que ha de abonar el Cliente a favor de Liferay o de cualquier Socio Comercial conforme se prevé con mayor detalle en la Cláusula 4 posterior.

**"Pedido"** significa un documento de la operación que (i) identifica los Servicios concretos adquiridos por el Cliente, (ii) prevé de forma expresa su sujeción a los términos y condiciones del Contrato, y (iii) está firmado por ambas partes.

**"Servicios Profesionales"** significa los servicios de consultoría sujetos a los correspondientes honorarios, conforme a la definición de tales servicios prevista en el correspondiente Apéndice, y tal y como los mismos pudieran haberse especificado en cualquier Pedido.

**"Información Residual"** significa aquellas ideas de carácter general, conceptos, *know-how*, metodologías, procesos, tecnologías, algoritmos o técnicas que hubieran quedado (sin recurso a ningún material o elemento) en la cabeza del personal de la parte que los desarrolla o de sus Afiliadas relativas a su negocio, y que la parte desarrolladora, de forma individual o conjuntamente con cualquier otra persona, desarrollara en virtud del Contrato.

**"Servicios"** significa los servicios específicos que Liferay prestara al Cliente en virtud del presente Contrato, conforme se prevén en los correspondientes Apéndices y pudieran detallarse en un Pedido.

“**Specifications**” means the performance specifications applicable to Services as set forth in the Documentation or otherwise agreed between the parties in an Order Form.

“**Subscription Services**” mean fee-bearing subscriptions for Services provided for a defined period of time, as defined in the applicable Appendix and as specified in an Order Form.

“**Taxes**” means (i) any tax, levy, impost, deduction, charge, rate, withholding or duty by whatever name called levied, imposed or assessed with respect to any transaction contemplated by the Agreement, including (without limitation) (a) goods and services tax, value added tax, sales tax, use tax or consumption tax; (b) withholding tax; and (c) excise duty, stamp duty, customs duty and other like taxes, fees or surcharges (including regulatory fees or surcharges); and (ii) any interest, penalty, charge, fine, or fee or other amount of any kind assessed, charged or imposed on or in respect of the taxes and other amounts referred to in (i) above; but (in all cases) excludes taxes based solely on Liferay’s net income.

“**Training Services**” means Liferay’s training courses as defined in the applicable Appendix and specified in an Order Form.

“**Unit**” is the measurement of Service usage as further defined in the applicable Appendix and specified in an Order Form.

## 2. Scope of the Agreement

### 2.1. Elements of the Agreement

The Agreement establishes a framework for the provision of Services by Liferay to Customer. Liferay offers a variety of Services, including Subscription Services, Professional Services or Training Services. The parties agree that the terms of the Agreement will govern all orders and use by Customer of Services unless otherwise agreed by the parties in writing. Most of these offerings are standardized and described in Appendices, which augment the Agreement. In order to acquire any Services from Liferay, Customer and Liferay will execute an Order Form, which shall identify the applicable Services and incorporate by reference the Base Agreement and the Appendices applicable to the acquired Services. Liferay acknowledges that some customers require the issuance of a purchase order in order to effect orders as part of their procurement systems and processes. If a Customer’s purchase order is accepted by Liferay, such acceptance is limited to and the Purchase Order will only become part of the Agreement with respect to the terms of the quantities, descriptions, Services, Fees, delivery schedule, and duration of Services, and any additional or different terms or conditions, or any other attempt by Customer to vary in any degree any of the terms of the Agreement or an Order Form by such purchase order, shall be rejected by the parties and null and void. In the event both Liferay’s Order Form and Customer’s purchase order are executed by Customer and presented to Liferay for a specific order, only the terms of Liferay’s Order Form shall apply. If Customer procures any Services from a Business Partner of Liferay, Section 2.3 will apply.

### 2.2. Order of Priority

In the event of any conflict or inconsistency between the provisions in the body of the Base Agreement, the Appendices, an Order Form and/or any Customer purchase order terms accepted by Liferay, the terms will be interpreted in the following order: (i) the terms of the applicable Appendix, (2) the terms of the Base Agreement, and for direct orders of the Customer to Liferay (iii) the terms

“**Especificaciones**” significa las especificaciones de ejecución aplicables a los Servicios según se establece en la Documentación, o de otra manera se acuerda entre las partes en un Pedido.

“**Servicios de Suscripción**” significa los Servicios de pago disponibles mediante suscripción al respecto para un período determinado, conforme se definen en el correspondiente Apéndice y tal y como los mismos pudieran haberse especificado en cualquier Pedido.

“**Impuestos**” significa (i) cualesquiera impuestos, gravámenes, exacciones, deducciones, cargas, tasas, retenciones o derechos, con independencia de su denominación, en cada caso impuestos o exigidos respecto de cualquiera de las operaciones previstas en el Contrato incluyendo, sin limitación alguna, (a) cualesquiera impuestos sobre bienes y servicios, impuestos sobre el valor añadido, impuestos sobre las ventas, impuestos sobre el uso o el consumo, (b) cualesquiera retenciones fiscales, y (c) cualquier impuesto especial, impuesto sobre actos jurídicos documentados, derechos de aduana y demás impuestos, tasas o recargos similares (incluyendo tasas o recargos de naturaleza administrativa); y (ii) cualesquiera intereses, sanciones, recargos, multa o tasa o cualquier otro importe de cualquier naturaleza devengado, exigido o impuesto sobre o por razón de cualesquiera impuestos y demás figuras referidas en el apartado (i) anterior; y excluyendo (en todos los casos) aquellos impuestos basados exclusivamente en los ingresos netos de Liferay.

“**Servicios de Formación**” significa los cursos de formación de Liferay conforme a la definición al respecto prevista en el correspondiente Apéndice, y tal y como los mismos pudieran haberse especificado en cualquier Pedido.

“**Unidad**” es la medida del uso del Servicio conforme se especifica con mayor detalle en el correspondiente Apéndice y Pedido en cuestión.

## 2. Alcance del Contrato

### 2.1. Componentes del Contrato

El Contrato establece el marco para la prestación de los Servicios por parte de Liferay a favor del Cliente. Liferay ofrece diversos Servicios, incluyendo Servicios de Suscripción, Servicios Profesionales o Servicios de Formación. Las partes acuerdan que los términos del Contrato regirán cualesquiera pedidos de los Servicios así como el uso por el Cliente de tales Servicios, salvo acuerdo por escrito entre las partes en otro sentido. La mayoría de dicha oferta de Servicios está estandarizada y se describe en los Apéndices, que forman parte del Contrato. Para adquirir Servicios de Liferay, el Cliente y Liferay firmarán un Pedido, que identificará los Servicios concretos adquiridos por el Cliente e incorporará mediante referencia el Acuerdo Base y los Apéndices aplicables a dichos Servicios. Liferay reconoce que algunos Clientes emiten órdenes de compra para efectuar pedidos, como parte de sus procesos de compra. Si la orden de compra del Cliente fuera aceptada por Liferay, dicha aceptación se entenderá limitada a (y la orden de compra sólo se considerará incorporada al Contrato en relación con) las cantidades, descripción, Servicios, Honorarios, calendario de entrega y duración de los Servicios, de forma tal que cualesquiera otros términos y condiciones adicionales o distintos, o cualquier intento por el Cliente de modificar en cualquier forma cualquiera de los términos del Contrato o del correspondiente Pedido en virtud de su orden de compra, será rechazado por las partes y se entenderá nulo. En el caso de que tanto el Pedido de Liferay como la orden de compra del Cliente hubieran sido suscritos por el Cliente y entregados a Liferay respecto de cualquier pedido en particular, sólo los términos y condiciones previstos en el Pedido de Liferay resultarán aplicables. Si el Cliente obtiene cualesquiera Servicios de un Socio Comercial de Liferay, la Cláusula 2.3 resultará de aplicación.

### 2.2. Orden de Prioridad

En caso de conflicto o discrepancia entre las disposiciones previstas en el cuerpo del Acuerdo Base y las recogidas en cualquier Pedido y/o Apéndice u orden de compra del cliente aceptada por Liferay, a efectos de interpretación prevalecerá lo dispuesto en los siguientes instrumentos conforme al orden que se indica a continuación: (i) el Apéndice en cuestión, (ii) el Acuerdo Base, (iii) el

of the applicable Order Form and (iv) the accepted terms of a Customer purchase order issued to Liferay, if applicable; provided however, that a lower ranked document may override the higher ranked document limited to the scope of such lower ranked document only if (and limited to the extent) that the lower ranked document specifically identifies the parties' intent to override provision(s) of the higher ranked document.

### **2.3. Software**

As part of its Services Liferay may provide access to software components for download by Customer. In the context of Liferay's tradition as an open source software provider and unless explicitly specified otherwise in writing, such software is provided free of charge under perpetual licenses which are included in one or more End User License Agreement(s). As part of its Services, Liferay may offer Customer certain value-added assurances in connection with such software, which go beyond the terms of such EULAs. For the avoidance of doubt it is therefore clarified that in the event of a conflict or inconsistency between the terms of the Agreement (including any Appendices and Order Forms) and an End User License Agreement, the terms of the Agreement shall prevail between the parties to the applicable Order Form during the term of the Order Form. Notwithstanding any provision to the contrary in the Agreement, any applicable End User License Agreement will be governed by the laws set forth in the applicable End User License Agreement, without regard to any conflict of laws provisions.

### **2.4. Business Partners**

When Customer orders Services through a Business Partner, Liferay confirms that Liferay is responsible for providing the Services to Customer under the terms of the Agreement. However, Liferay is not responsible and shall not be liable for (i) the actions or omissions of Business Partners; (ii) any additional obligations not set out in the Agreement and which the Business Partners may have agreed to provide to the Customer; and/or (iii) any products or services that Business Partners supply to Customer under any separate agreements between a Business Partner and Customer.

### **2.5. Affiliates**

Liferay and Customer agree that Customer or Affiliates of Customer may acquire Services from Liferay or its Affiliates by entering into an Order Form with Liferay or a Liferay Affiliate. Upon entering into such Order Form, the respective parties agree that for the purposes of that Order Form they will observe, perform and be bound by the terms of the Agreement as if they were parties to it in the place of their respective Affiliates who have originally entered into the Agreement. An Order Form shall be considered a two-party agreement between Liferay or its Affiliate on the one hand and Customer or its Affiliate on the other hand. Accordingly, any reference in the Agreement to "Liferay" or "Customer" shall be construed solely as a reference to the specific entity (either the entities designated above as "Liferay" or "Customer" or their respective Affiliate) that executes or submits an Order Form. The parties acknowledge and agree that in the event an Order Form is executed or submitted by a Liferay Affiliate or a Customer Affiliate, adjustments to the terms of the Agreement may be made in particular, but not limited in order to address disparate tax or legal regimes in other geographic regions.

## **3. License and Ownership**

### **3.1. Marks**

Unless expressly stated in an Order Form, no right or license, express or implied, is granted in the Agreement for the use of any Liferay, Liferay Affiliate, Customer, Customer Affiliate or third party trade names, service marks or trademarks, provided that Customer grants Liferay and its Affiliates a license to include the name and logo of Customer in listings made available to the

Pedido correspondiente, y (iv) los elementos aceptados por Liferay de una orden de compra del Cliente, en su caso; en el bien entendido, no obstante, que cualquier documento de rango inferior podrá prevalecer sobre los términos y condiciones del cuerpo de un documento de rango superior, únicamente si (y en la medida en que) el documento de rango inferior en cuestión indicara expresamente la intención de las partes de modificar disposiciones del documento de rango superior.

### **2.3. Software**

Como parte de los Servicios, Liferay en ocasiones ofrece acceso a componentes de software para su descarga por el Cliente. Debido a la naturaleza de Liferay como proveedor de software open source, y salvo que expresamente se establezca otra cosa por escrito, Liferay entrega dicho software de manera gratuita, bajo licencias perpetuas, según se establece en el Contrato de Licencia de Usuario Final correspondiente. Como beneficio adicional de sus Servicios, en ocasiones Liferay ofrece al Cliente ciertas protecciones adicionales en relación con el uso del software, que van más allá de los términos de los Contratos de Licencia de Usuario Final. A efectos aclaratorios, en caso de conflicto o discrepancia entre los términos del Contrato (incluyendo sus Apéndices y Pedidos) y un Contrato de Licencia de Usuario Final, los términos del Contrato prevalecerán entre las partes participantes en el Pedido aplicable durante el término de dicho Pedido. En cualquier caso, sin perjuicio de lo anterior o de cualquier otra previsión en contrario contenida en el Contrato, todo Contrato de Licencia de Usuario Final estará gobernado por la legislación establecida en el Contrato de Licencia de Usuario Final, sin atender a cualesquiera disposiciones existentes en materia de conflictos de leyes.

### **2.4. Socios Comerciales**

En aquellos casos en que el Cliente solicitara cualquier Servicio a través de un Socio Comercial, Liferay será responsable de la prestación de dicho Servicio o Servicios al Cliente de conformidad con los términos del Contrato. No obstante, Liferay no será responsable por (i) cualesquiera acciones u omisiones de los Socios Comerciales, (ii) cualquier prestación adicional no prevista en el Contrato que los Socios Comerciales pudieran haberse comprometido a facilitar o prestar al Cliente, y/o (iii) cualesquiera productos o servicios que los Socios Comerciales pudieran prestar al Cliente en virtud de cualquier contrato o acuerdo distinto entre el Socio Comercial y el Cliente en cuestión.

### **2.5. Afiliadas**

Liferay y el Cliente acuerdan que tanto el Cliente como las Afiliadas del Cliente podrán contratar los Servicios de Liferay o de sus Afiliadas mediante la suscripción con Liferay o con la Afiliada de Liferay en cuestión del correspondiente Pedido. En virtud de la suscripción de dicho Pedido, las partes en cuestión acuerdan que, a los efectos del mismo, cumplirán y quedarán obligadas en todo momento por los términos del Contrato, al igual que si las mismas tuvieran la condición de parte del mismo en lugar de sus respectivas Afiliadas que hubieran suscrito inicialmente el Contrato. En consecuencia, cualquier referencia en el Contrato a "Liferay" o al "Cliente" habrá de entenderse exclusivamente como una referencia a la entidad específica en cuestión (esto es, a las entidades referidas anteriormente como "Liferay" o como el "Cliente", o a sus respectivas Afiliadas) que suscribiera o presentara dicho Pedido. Las partes reconocen y aceptan que, para el caso en que cualquiera de las Afiliadas de Liferay o del Cliente suscribieran o presentaran un Pedido, podrían ser necesarios ajustes a los términos del Contrato incluyendo, sin limitación alguna, a efectos de considerar sistemas jurídicos o fiscales distintos en vigor en otras zonas geográficas.

## **3. Licencia y Titularidad**

### **3.1. Marcas**

Salvo indicación expresa en otro sentido prevista en cualquier Pedido, el Contrato no supone ni conlleva la concesión de derecho o licencia alguna, expresa o implícita, a efectos del uso de cualesquiera nombres comerciales, marcas comerciales o de servicio, en cada caso pertenecientes a Liferay, a cualquier Afiliada de Liferay, al Cliente, a cualquier Afiliada del Cliente, o a

public for the sole purpose of identifying Customer as a customer of Liferay and provided that Customer's name and logo shall not be more prominent than any other Liferay customer's name or logo and shall not be used in any way to include any particular endorsement of Liferay Services.

### 3.2. Software

The various software items provided by Liferay as part of the Services under the Agreement are each governed by one or more End User License Agreement(s) as set forth in Section 2.3 above.

### 3.3. Freedom to Use Ideas

Subject to Section 9 and notwithstanding anything to the contrary contained in the Agreement or an Order Form, the ideas, methods, concepts, know-how, structures, techniques, inventions, developments, processes, discoveries, improvements and other information and materials developed by Liferay, individually or jointly, in and during the course of any Order Form, may be used by Liferay, in perpetuity, without an obligation to account (whether financially or otherwise), in any way Liferay deems appropriate, including by or for itself or its customers or partners.

## 4. Fees, Expenses and Payment Terms

### 4.1. Unit, Business Partner Transactions

Customer agrees to pay Liferay (or, if applicable, a Business Partner) the applicable Fees for each Unit. The following Sections 4.2, 4.3 and 4.4 shall only apply to direct transactions between Liferay and Customer. In the event that Customer acquires Services from a Business Partner, Sections 4.2, 4.3 and 4.4 will not apply but the applicable fees, payment terms and taxes will be as agreed separately between Business Partner and Customer.

### 4.2. Fees and Expenses

The Fees for the Services (i) will be identified in an Order Form; (ii) unless otherwise specified in a writing accepted by Liferay, do not include currency conversion fees, wire transfer fees or other bank payment charges ("**Transaction Fees**") or out-of-pocket expenses incurred by Liferay in order for the Services to be rendered (such as travel, lodging, food, transportation, tools and other), and Customer will make payments net of all Transaction Fees; (iii) are due upon Liferay's acceptance of an Order Form or, for renewal of Services, at the start of the renewal term; and (iv) are payable in accordance with Section 4.3 below. The Fees for any renewal term for Services or additional Units will be assessed at the time of renewal or the additional order, respectively; provided, that for Subscription Services that renew according to Section 10.2 below, Liferay provides an email notification of any price changes to the email address associated with the applicable Customer account at least sixty (60) days prior to the renewal date of the Subscription Services, following which such price changes shall take effect on renewal. Prior notification shall not be required if the price increase does not exceed the accumulated positive variance of the IGP-M (Prices General Index – Market, published by the Getúlio Vargas Foundation) or the official index replacing it in case of its inapplicability or unavailability, calculated pro rata temporis. Liferay has no obligation whatsoever to accept any additional orders. To the extent that Customer utilizes any vendor management systems, Liferay will not be liable for any fees associated with the participation, registration or use of such systems ("**Vendor Management Fees**"). If any party is required to pay, withhold or deduct any Vendor Management Fees or Transaction Fees, Customer shall increase the sum payable to Liferay by the amount necessary to offset any such Vendor

cualquier tercero, en el bien entendido no obstante que el Cliente otorga a Liferay y a sus Afiliadas una licencia a efectos de permitir a Liferay y a sus Afiliadas incluir el nombre y logo del Cliente en cualesquiera listados puestos a disposición del público exclusivamente al objeto de identificar al Cliente como cliente de Liferay, siempre que la denominación y el logo del Cliente en tales listados no figure de forma más prominente que la denominación o el logo de cualquiera de los restantes clientes de Liferay, y siempre y cuando dichos elementos no sean utilizados en forma alguna a efectos de recomendar con carácter particular los Servicios de Liferay.

### 3.2. Software

Los distintos componentes de software facilitados por Liferay como parte de los Servicios previstos en el Contrato están sujetos, cada uno de ellos, a uno o varios Contratos de Licencia a favor del Usuario Final, como se señala en la Cláusula 2.2.

### 3.3. Libertad de utilización de Ideas

Con sujeción a lo dispuesto en la Cláusula 9, y no obstante cualquier otra disposición en otro sentido prevista en el Contrato o en cualquier Pedido, las ideas, métodos, conceptos, *know-how*, estructuras, técnicas, invenciones, desarrollos, procesos, descubrimientos, mejoras y demás información y materiales elaborados por Liferay individual o conjuntamente, en y con ocasión de la prestación de los Servicios previstos en cualquier Pedido podrán ser utilizados por Liferay, en todo momento, con carácter gratuito y sin obligación alguna de dar cuenta al respecto a ninguna persona, en cualquier forma que Liferay entendiera conveniente, incluyendo por o para sí misma o sus clientes o socios comerciales.

## 4. Honorarios, Gastos y Términos y Condiciones de Pago

### 4.1. Unidad; Operaciones con Socios Comerciales

El Cliente abonará a Liferay (o, en su caso, al Socio Comercial en cuestión) los correspondientes Honorarios previstos por cada Unidad. Lo dispuesto en las Cláusulas 4.2, 4.3 y 4.4 únicamente se aplicará en el caso de operaciones directas entre Liferay y el Cliente. En el supuesto en que el Cliente contratara los Servicios a un Socio Comercial, no será de aplicación lo dispuesto en las Cláusulas 4.2, 4.3 y 4.4, de forma que los correspondientes honorarios, términos y condiciones de pago e impuestos habrán de ser acordados separadamente entre el Cliente y el Socio Comercial en cuestión.

### 4.2. Honorarios y Gastos

Los Honorarios por los Servicios (i) habrán de figurar en el correspondiente Pedido, (ii) salvo disposición expresa en otro sentido aceptada por escrito por Liferay, no incluirán tasas por conversión de divisas, comisiones por transferencia u otros cargos bancarios (los "**Gastos de la Operación**") o gastos incidentales incurridos por Liferay a efectos de la prestación de los Servicios, y el Cliente abonará cualesquiera pagos que procedan sin deducir importe alguno por razón de dichos Gastos de la Operación, (iii) se devengarán en el momento de la aceptación por Liferay del Pedido o, en el caso de la renovación o prórroga de los Servicios, al inicio de la prórroga en cuestión, y (iv) habrán de ser satisfechos de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 4.3. Los Honorarios correspondientes a cualquier prórroga de los Servicios o a la adición de nuevas Unidades serán calculados en el momento de la renovación o del pedido adicional, respectivamente; en el bien entendido que, en el caso de cualquier prórroga de los Servicios de Suscripción que resultara de lo dispuesto en la Cláusula 10.2, Liferay notificará cualquier variación de precio por correo electrónico dirigido a la dirección asociada a la cuenta del Cliente en cuestión con al menos sesenta (60) días de antelación a la fecha de renovación de dichos Servicios de Suscripción, supuesto en el que dicha modificación de precio entrará en vigor en la fecha de renovación. Liferay no vendrá obligada en ningún caso a aceptar ningún pedido adicional. En la medida en que el Cliente utilizara cualquier sistema de gestión de proveedores, Liferay no será responsable de cualesquiera costes derivados de la participación, registro o utilización de dicho sistema (las "**Comisiones por Gestión de Proveedores**"). Si cualquiera de las partes viniera obligada a abonar, retener o deducir cualquier Comisión por Gestión de Proveedores o Gastos de la Operación, el Cliente aumentará el importe que hubiera de



Management Fees and Transaction Fees, so that Liferay ultimately receives an amount equal to the full amount of Fees as invoiced.

#### 4.3. Payment Terms

Liferay will invoice Customer for the Fees upon Liferay's acceptance of the applicable Order Form and upon acceptance of any future order. Unless otherwise specified in an Order Form, Customer will pay Fees and expenses, if any, no later than thirty (30) days from the date of receipt of a correct invoice; provided, however, that Fees for Training Services or any service credits are due prior to delivery. Except as otherwise expressly provided in the Agreement or an Order Form, any and all payments made by Customer pursuant to the Agreement, including any Order Forms will be made without the right of set-off or chargeback and are not refundable, provided, however, that this does not otherwise limit the remedies available to Customer under the Agreement in the event of a breach of the Agreement by Liferay. If actual payment has not been received within thirty (30) days of the date of receipt of a correct invoice, Liferay reserves the right (i) to suspend or cancel performance of all or part of the Services, if payment is not received by Liferay within ten (10) days after Liferay provided notice of non-payment to Customer; and/or (ii) terminate the applicable Order Form and/or the Agreement in accordance with Section 10.3 below. Furthermore, Customer will reimburse Liferay for all costs (including reasonable legal fees) associated with collecting delinquent or dishonored payments by Customer that are more than thirty (30) days past due. Liferay may, at its option, add to any past due amounts (i) interest charges of one per cent (1%) a month, from the due date on (including the actual due date) daily and proportionally, until the delayed amounts are completely paid; and/or (ii) non compensatory fine ("Multa Não Compensatória") of 2% (two percent) over the delayed amounts up to the maximum amount authorized by law; and/or (iii) monetary correction based on positive variance of the IGP-M (Prices General Index - Market, published by the Getúlio Vargas Foundation) or the official index replacing it in case of its inapplicability or unavailability, calculated *pro rata temporis*. Payments by Customer will thereafter be applied first to accrued interest and penalties, and then to the principal unpaid balance.

#### 4.4. Taxes

##### 4.4.1. Internal Taxes

The Fees, as set forth in the Order Form and the invoice shall include the Taxes related to such Services, according to the applicable laws of Brazil ("**Internal Taxes**") on the Order Form Effective Date. In case such existing Internal Taxes are increased, or new Internal Taxes are established, Liferay may notify the Customer, and the Fees and payments shall be adjusted accordingly for any renewals or orders of additional units. To the extent the services are rendered in Brazil and that the services constitute a domestic sale, and considering the nature of such services, Customer is hereby notified and the Customer acknowledges that an Impost Over Services of Any Nature ("**Imposto Sobre Serviços de Qualquer Natureza - ISSQN**") is due according to the applicable laws of the city of Recife, PE, Brazil, based on the fact that Liferay is a legal entity with headquarters in the city of Recife, State of Pernambuco, Brazil. This ISSQN tax will be paid by Liferay exclusively to the municipality of Recife, and Customer will not withhold or deduct any ISSQN. In case the Customer withholds or deducts this tax, Customer will increase the sum payable to Liferay by the amount necessary so that Liferay receives an amount equal to the sum it would have received had Customer not made withholdings or deductions.

satisfacer a Liferay en la suma necesaria para absorber dicha Comisión por Gestión de Proveedores y/o Gastos de la Operación, de forma tal que Liferay reciba en última instancia un importe igual a la totalidad de los Honorarios facturados.

#### 4.3. Términos y Condiciones de Pago

Liferay facturará al Cliente los correspondientes Honorarios en el momento en que Liferay aceptara el Pedido en cuestión, así como con ocasión de la aceptación de cualquier pedido posterior. Salvo disposición en otro sentido prevista en cualquier Pedido, el Cliente abonará los Honorarios y gastos, en su caso, a más tardar en un plazo de treinta (30) días desde la fecha de recepción de la factura correcta, en el bien entendido no obstante que los Honorarios que procedieran por razón de cualquier Servicio de Formación o por cualesquiera créditos por servicio deberán ser abonados con carácter anterior a la prestación del Servicio en cuestión. Salvo disposición expresa en otro sentido prevista en el Contrato o en el correspondiente Pedido, cualquiera pagos efectuados por el Cliente de conformidad con el Contrato y/o dicho Pedido procederán sin derecho alguno a ejercitar ninguna forma de compensación o a exigir ninguna devolución, sin que tales pagos sean susceptibles de reembolso en ningún caso, en el bien entendido, no obstante, que la presente disposición no limita en cualquier otra forma cualesquiera acciones existentes a disposición del Cliente en virtud del Contrato para el caso de incumplimiento del mismo por parte de Liferay. De no haberse recibido el pago efectivo en un plazo de treinta (30) días desde la fecha de recepción de la correspondiente factura, Liferay se reserva el derecho a (i) suspender o cancelar la prestación total o parcial de los Servicios, siempre que el pago no fuera recibido por Liferay en el plazo de diez (10) días desde la fecha en que Liferay hubiera notificado dicho impago al Cliente, y/o a (ii) resolver el correspondiente Pedido y/o el Contrato de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 10.3 posterior. Asimismo, el Cliente vendrá obligado a reembolsar a favor de Liferay cualesquiera costes (incluyendo honorarios razonables de abogados y procuradores) incurridos a efectos del cobro de cualesquiera pagos debidos por Cliente y que se encontraran vencidos en más de treinta (30) días. Liferay puede, a su elección, añadir a cualesquiera cantidades vencidas (i) un 1% (uno por ciento) de interés mensual, diaria y proporcionalmente desde la fecha de vencimiento (incluida), hasta el completo pago de las cantidades debidas; y/o (ii) una multa no compensable ("**Multa Não Compensatória**") de un 2% (dos por ciento) sobre las cantidades vencidas hasta el límite máximo permitido por la Ley; y/o (iii) corrección monetaria basada en la varianza positiva del IGP-M (Índice General de Precios - Mercado, publicado por la Fundación Getúlio Vargas, en Brasil) (o el índice oficial que lo reemplaza en caso de su inaplicabilidad o indisponibilidad), calculado *pro rata temporis*. Posteriormente cualesquiera importes satisfechos por el Cliente se aplicarán, en primer lugar, al pago de los intereses y sanciones devengados, y a continuación al pago de cualquier principal pendiente.

#### 4.4. Tributos

##### 4.4.1. Tributos Nacionales

Los Honorarios, según se establezca en el Pedido y en la factura, deben incluir los Impuestos relativos a los Servicios, de acuerdo con las leyes aplicables en Brasil ("**Impuestos Nacionales**") en la Fecha Efectiva del Pedido. En el caso de que aumenten los Impuestos Nacionales, o se establezcan nuevos Impuestos Nacionales, Liferay se lo comunicará al Cliente y los Honorarios y pagos se ajustarán según corresponda para cualesquiera renovaciones o unidades adicionales. En la medida que los servicios son prestados en Brasil y constituyen una venta doméstica, y considerando la naturaleza de tales servicios, se le comunica al Cliente por la presente y el Cliente reconoce que un Impuesto Sobre Servicios de Cualquiera Naturaleza ("**Imposto Sobre Serviços de Qualquer Natureza - ISSQN**") es debido de acuerdo con la legislación aplicable en la ciudad de Recife, Estado de Pernambuco, en Brasil, basado en el hecho que Liferay es una entidad legalmente constituida con su casa matriz en la ciudad de Recife, Estado de Pernambuco, Brasil. Este impuesto ISSQN será abonado por Liferay exclusivamente a la municipalidad de Recife, y el Cliente no retendrá o deducirá el ISSQN. En caso de que el Cliente retenga o deduzca este impuesto, el Cliente aumentará la cantidad a abonar a Liferay en la cantidad necesaria para que Liferay reciba una cantidad igual a la suma que hubiera recibido si el Cliente no hubiera realizado retenciones o deducciones.

#### 4.4.2. Other Taxes

Other Taxes than Internal Taxes or the ISSQN Tax (“**Other Taxes**”) are not included in the Fees, and Customer will pay Liferay for these Other Taxes, paid or payable by Liferay. If Customer is required to withhold or deduct any portion of the payments due to Liferay other than withholdings for Internal Taxes, Customer will increase the sum payable to Liferay by the amount necessary so that Liferay receives an amount equal to the sum it would have received had Customer not made withholdings or deductions. Nevertheless, Customer may, at its sole discretion, withhold taxes due to Income Taxes as long as the Customer provides Liferay a valid certificate of retention and that the amount withheld does not exceed the limit of fifteen percent (15%) of the amount to be paid.

#### 4.4.3. Tax Exemption

If Customer is exempt from paying any or all Taxes, or if Customer is immune from any or all Taxes, Customer shall provide Liferay with written evidence of such Tax exemptions or immunity issued by the applicable taxing authority. Customer shall, on at least an annual basis and upon reasonable request from Liferay, update or re-confirm such status. Liferay reserves the right to invoice for applicable Taxes, if Customer fails to maintain or update written evidence of such tax-exempt status of exemption or immunity with Liferay.

### 5. Reporting and Verification

#### 5.1. Reporting

Customer will notify Liferay in writing (or, if applicable, the Business Partner) promptly if the actual number of Units utilized by Customer exceeds the number of Units for which Customer has paid the applicable Fees. In its notice, Customer will include the number of additional Units and the date(s) on which such Units were first utilized. Liferay (or the Business Partner, as applicable) will invoice Customer for the applicable Services for such Units and Customer will pay for such Services no later than thirty (30) days from the date of the receipt of the invoice. The Fees for such additional Units will be assessed at Liferay’s then-current rates at the time that the Customer provides the notification according to this Section 5.1.

#### 5.2. Verification

Upon request, and, unless prior non-compliance has been established, not more than once during each twelve-months-period, Customer will self-certify and report to Liferay in a writing executed by an authorized representative of Customer with actual knowledge, the actual number of Units utilized by Customer and that Customer is using the Services in accordance with the terms of the Agreement. During the term of the Agreement and for one (1) year thereafter, Liferay or its designated agent may audit Customer’s facilities and records to verify Customer’s compliance with the Agreement. Any such audit will take place not more than once during each twelve-months-period (unless prior non-compliance has been established), only during Customer’s normal business hours and upon no less than ten (10) days prior written notice from Liferay. Liferay will give Customer written notice of any noncompliance, including the number of underreported Units and invoice Customer for the applicable Services. The Fees for such underreported usage will be assessed at Liferay’s then-current rates. If Customer underreports the number of Units utilized by more than five percent (5%) of the number of Units for which Customer paid, Liferay will also invoice Customer for the reasonable costs it has incurred as part of the audit in the invoice for the underreported Units. Customer will pay Liferay for the costs together with the Fees for the applicable Services provided with respect to the underreported Units within fifteen (15) days from the date of the invoice.

#### 4.4.2. Otros Tributos

Impuestos distintos a los Impuestos Nacionales o al Impuesto ISSQN (“**Otros Impuestos**”) no están incluidos en los Honorarios, y el Cliente va a pagar Liferay por estos Otros Impuestos, pagados o pagaderos por Liferay. Si el Cliente está obligado a retener o deducir cualquier porción de los pagos debidos a Liferay que no sea la retención de los Impuestos Nacionales, el Cliente aumentará la cantidad a abonar a Liferay en la cantidad necesaria para que Liferay reciba una cantidad igual a la suma que hubiera recibido si el Cliente no hubiera realizado retenciones o deducciones. Sin embargo, el Cliente puede, a su entera discreción, retener los impuestos debidos a los Impuestos Renta siempre que el Cliente le proporcione a Liferay un certificado de retención válido y que el monto retenido no exceda el límite del 15% (quince por ciento) del monto a pagar.

#### 4.4.3. Exención de Tributos

Si el Cliente está exento de pagar cualquiera o todos los Impuestos, o si el Cliente es inmune a cualquiera o todos los Impuestos, deberá facilitar a Liferay documentación acreditativa de dicha circunstancia emitida por la autoridad fiscal correspondiente. El Cliente, al menos una vez al año y bajo previa solicitud razonable al respecto por parte de Liferay, deberá actualizar o reconfirmar su condición como sujeto exento o inmune del Impuesto o Impuestos en cuestión. Liferay se reserva el derecho a facturar cualesquiera Impuestos aplicables para el caso en que el Cliente no actualizara o aportara a Liferay la correspondiente documentación que acreditara su condición como sujeto exento o inmune del Impuesto o Impuestos en cuestión.

### 5. Obligación de información y verificación

#### 5.1. Obligación de información

El Cliente notificará inmediatamente por escrito a Liferay (o, en su caso, al Socio Comercial) en el supuesto de que el número de Unidades que efectivamente hubiera utilizado el Cliente superara el número de Unidades por las que el Cliente hubiera abonado los correspondientes Honorarios. En dicha notificación, el Cliente incluirá el número de Unidades adicionales así como la fecha o fechas en las que dichas Unidades hubieran sido utilizadas por primera vez. Liferay (o el Socio Comercial, en su caso) facturará al Cliente los Servicios correspondientes en función de dichas Unidades, y el Cliente abonará el importe de tales Servicios en un plazo máximo de treinta (30) días desde la fecha de recepción de la factura en cuestión. Los Honorarios correspondientes a dichas Unidades adicionales serán calculados de conformidad con las tarifas de Liferay vigentes a la fecha en la que el Cliente realizara la notificación prevista en la presente Cláusula 5.1.

#### 5.2. Verificación

Prevía solicitud al respecto y, –salvo que previamente se hubiera acreditado cualquier incumplimiento–, con una frecuencia no superior a una vez cada doce meses, el Cliente certificará por escrito a favor de Liferay –escrito que habrá de ser suscrito por un representante debidamente autorizado del Cliente que tuviera conocimiento efectivo al respecto– el número de Unidades efectivamente utilizadas por el Cliente, así como el hecho de que la utilización por parte del Cliente de tales Servicios es acorde con los términos del Contrato. Durante la vigencia del presente Contrato, así como posteriormente durante un (1) año adicional, Liferay o la persona o personas designadas por Liferay podrán auditar las instalaciones y los libros y registros del Cliente a efectos de verificar el cumplimiento por el Cliente del Contrato. Dicha auditoría no podrá tener lugar más de una vez cada doce meses (salvo que previamente se hubiera acreditado la existencia de cualquier incumplimiento), debiendo proceder exclusivamente durante el horario habitual del negocio del Cliente, y siempre previa notificación por escrito al respecto remitida por Liferay con al menos diez (10) días de antelación. Liferay notificará al Cliente por escrito cualquier falta de cumplimiento observada, incluyendo el número de Unidades que hubieran sido declaradas de menos, y facturará al Cliente los Servicios correspondientes en cuestión. Los Honorarios que correspondan por las Unidades declaradas de menos se calcularán de conformidad con las tarifas establecidas por Liferay que se encontraran vigentes en ese momento. En aquellos casos en que la diferencia entre el número de Unidades

efectivamente utilizadas por el Cliente y el número de Unidades declaradas y abonadas por el Cliente fuera superior al cinco por ciento (5%), Liferay facturará igualmente al Cliente, en la factura correspondiente a las Unidades no declaradas, los costes razonables incurridos por Liferay como consecuencia de la auditoría realizada. El Cliente abonará a Liferay dichos costes, junto con los Honorarios correspondientes a los Servicios prestados respecto de las Unidades no declaradas, en un plazo de quince (15) días desde la fecha de la factura.

## 6. Representations and Warranties

### 6.1. Limited Warranty

Each of the parties represents and warrants that (i) it has the authority to enter into the Agreement; and (ii) that it will comply with the good business practices and laws in accordance with Section 13.8 below. Liferay represents and warrants to Customer that: (1) the Services will be performed in a professional and workmanlike manner by qualified personnel; (2) during the applicable Services term, the Services will materially comply with the Documentation or Specifications, if applicable; and (3) to Liferay's knowledge, the Services do not, at the time of delivery to Customer, include malicious code with the purpose of adversely affecting the operation, security or integrity of a system. For the breach of the warranties set forth in this Section 6.1 (1) and (2), Customer's exclusive remedy, and Liferay's and its Affiliates' entire liability, will to the maximum extent permitted by applicable law be the re-performance of the applicable Services, or if Liferay cannot substantially correct a breach in a commercially reasonable manner, Customer may terminate the relevant Services and receive a *pro rata* refund of the Fees paid for the deficient Services as of the effective date of termination of the deficient Services.

### 6.2. Disclaimer of Warranty

EXCEPT AS STATED UNDER SECTION 6.1, TO THE MAXIMUM EXTENT PERMITTED BY APPLICABLE LAW, THE SERVICES (INCLUDING ANY SOFTWARE) AS PROVIDED BY LIFERAY AND ITS AFFILIATES ARE PROVIDED AND LICENSED "AS IS", WITHOUT WARRANTY OF ANY KIND, EITHER EXPRESSED OR IMPLIED, INCLUDING, BUT NOT LIMITED TO, THE IMPLIED WARRANTY OF QUALITY, MERCHANTABILITY, TITLE, NON-INFRINGEMENT AND FITNESS FOR A PARTICULAR PURPOSE, AND SUCH IMPLIED WARRANTIES, AND ANY OTHER WARRANTIES, REPRESENTATIONS, CONDITIONS AND TERMS, EXPRESS OR IMPLIED (AND WHETHER IMPLIED BY STATUTE, COMMON LAW, COURSE OF DEALING, TRADE USAGE OR OTHERWISE) ARE HEREBY EXCLUDED TO THE FULLEST EXTENT PERMITTED BY LAW. LIFERAY AND ITS AFFILIATES DO NOT GUARANTEE THAT THE SERVICES OR ANY SOFTWARE PROVIDED UNDER THE AGREEMENT HAVE BEEN DESIGNED TO MEET CUSTOMER'S SPECIFIC BUSINESS REQUIREMENTS, THE USE OF SUCH SERVICES OR SOFTWARE WILL BE UNINTERRUPTED OR ERROR FREE, COMPLY WITH LEGAL OR REGULATORY REQUIREMENTS APPLICABLE TO CUSTOMER, OR THAT LIFERAY WILL CORRECT ALL SOFTWARE ERRORS. CUSTOMER AGREES THAT IT IS SOLELY RESPONSIBLE FOR THE RESULTS OBTAINED FROM THE USE OF THE SERVICES AND SOFTWARE PROVIDED UNDER THE AGREEMENT.

WITHOUT LIMITING THE GENERALITY OF THE FOREGOING DISCLAIMER, THE SERVICES AND ANY SOFTWARE PROVIDED UNDER THE AGREEMENT ARE NOT SPECIFICALLY DESIGNED, MANUFACTURED OR INTENDED FOR USE IN (I)

## 6. Manifestaciones y Garantías

### 6.1. Garantía

Cada parte manifiesta y garantiza que (i) tiene la capacidad y facultades necesarias para suscribir este Contrato y (ii) que cumplirá con las leyes y buenas prácticas en consonancia con la Cláusula 13.18. Liferay manifiesta y garantiza a favor del Cliente que: (1) los Servicios serán prestados de forma profesional y diligente por personal cualificado; (2) durante el período de Servicios, los Servicios serán substancialmente consistentes con la Documentación o las Especificaciones, en su caso; y que (3) conforme a su leal saber y entender, y por referencia a la fecha de su prestación a favor del Cliente, los Servicios no incluyen código malicioso alguno que tenga como objeto perjudicar el funcionamiento, seguridad o integridad de ningún sistema. En caso de incumplimiento de las manifestaciones y garantías previstas en la presente Cláusula 6.1 (1) y (2), el único y exclusivo derecho a favor del Cliente (excepto si concurriera alguna de las circunstancias listadas en la Cláusula 7.3, párrafos (III) o (IV)) –y en consecuencia la única responsabilidad de Liferay y de sus Afiliadas–, con la máxima extensión en que así lo permita la legislación aplicable, será el de exigir nuevamente la prestación de los Servicios en cuestión o, para el caso en que Liferay no pudiera con carácter material subsanar dicho incumplimiento en cualquier forma razonable desde un punto de vista comercial, el Cliente podrá resolver el Servicio o Servicios en cuestión y exigir la devolución del importe proporcional de los Honorarios satisfechos por el Servicio o Servicios deficientes por referencia a la fecha de efectos de dicha resolución.

### 6.2. Inexistencia de otras Garantías

SALVO POR LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA 6.1, Y CON LA MÁXIMA EXTENSIÓN EN QUE ASÍ LO PERMITIERA LA LEGISLACIÓN APLICABLE, LOS SERVICIOS (INCLUYENDO CUALQUIER SOFTWARE) DE LIFERAY Y SUS AFILIADAS SERÁN PRESTADOS Y LICENCIADOS "TAL CUAL", ESTO ES, SIN GARANTÍA, EXPRESA O TÁCITA, DE NINGUNA CLASE, INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN ALGUNA SIN GARANTÍA TÁCITA ALGUNA RESPECTO A SU CALIDAD, POSIBILIDAD DE COMERCIALIZACIÓN, TITULARIDAD, Y ADECUACIÓN PARA CUALQUIER PROPÓSITO EN PARTICULAR, QUEDANDO EN CONSECUENCIA EXPRESAMENTE EXCLUIDAS DEL CONTRATO, EN LA MEDIDA EN QUE ASÍ LO PERMITIERA LA LEGISLACIÓN APLICABLE, TANTO DICHAS GARANTÍAS COMO CUALESQUIERA OTRAS MANIFESTACIONES, GARANTÍAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES, EN CADA CASO EXPRESOS O TÁCITOS (Y CON INDEPENDENCIA DE QUE LOS MISMOS PUDIERAN TRAER CAUSA DE CUALQUIER FORMA DE LEGISLACIÓN, DE LOS TRATOS COMERCIALES ENTRE LAS PARTES, DE CUALQUIER COSTUMBRE O USO COMERCIAL, O DE CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO). NI LIFERAY NI SUS AFILIADAS GARANTIZAN QUE LOS SERVICIOS O QUE NINGÚN SOFTWARE PUESTO A DISPOSICIÓN DEL CLIENTE EN VIRTUD DEL CONTRATO HAYA SIDO DISEÑADO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS OPERACIONES DEL CLIENTE, QUE EL USO DE TALES SERVICIOS O SOFTWARE NO HAYA DE SUFRIR NINGUNA INTERRUPCIÓN O INCORPORAR CUALESQUIERA ERRORES, QUE DICHO USO, SERVICIOS O SOFTWARE CUMPLAN CUALESQUIERA REQUISITOS LEGALES O REGLAMENTARIOS APLICABLES AL CLIENTE, O QUE LIFERAY VAYA A SUBSANAR O CORREGIR EN CUALQUIER MOMENTO CUALESQUIERA ERRORES DE SOFTWARE QUE PUDIERAN EXISTIR. EL CLIENTE RECONOCE Y ACEPTA SU CONDICIÓN COMO ÚNICO RESPONSABLE DE LOS RESULTADOS DERIVADOS DE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y DEL SOFTWARE PUESTO A SU DISPOSICIÓN EN VIRTUD DEL CONTRATO.

SIN PERJUICIO DE LA GENERALIDAD DE LO ANTERIOR, NI LOS SERVICIOS NI NINGÚN SOFTWARE PRESTADOS Y/O ENTREGADO EN VIRTUD DEL CONTRATO HAN SIDO DISEÑADOS, FABRICADOS NI FACILITADOS ESPECÍFICAMENTE A



FACILITIES OR ENVIRONMENTS REQUIRING FAILSAFE PERFORMANCE, INCLUDING BUT NOT LIMITED TO (A) THE PLANNING, CONSTRUCTION, MAINTENANCE, CONTROL, OR DIRECT OPERATION OF NUCLEAR FACILITIES; (B) AIRCRAFT NAVIGATION, CONTROL OR COMMUNICATION SYSTEMS, WEAPONS SYSTEMS; (C) DIRECT LIFE SUPPORT SYSTEMS; OR (II) ULTRA-HAZARDOUS OR STRICT LIABILITY ACTIVITIES AND THE CUSTOMER IS SOLELY RESPONSIBLE AND EXPRESSLY ASSUMES ALL RISK FOR ANY SUCH USE. OF SOFTWARE AND SERVICES.

## **7. Exclusion and Limitation of Liability, Risk Allocation**

### **7.1. Exclusion of Liability**

SUBJECT TO SECTION 7.3 BELLOW, AND NOTWITHSTANDING ANYTHING TO THE CONTRARY CONTAINED IN THE AGREEMENT OR AN ORDER FORM AND TO THE MAXIMUM EXTENT PERMITTED UNDER APPLICABLE LAW, IN NO EVENT WILL A PARTY OR ITS AFFILIATES HAVE ANY LIABILITY TO THE OTHER PARTY AND/OR ITS AFFILIATES, UNDER ANY LEGAL OR EQUITABLE THEORY, WHETHER IN CONTRACT, TORT (INCLUDING, WITHOUT LIMITATION, NEGLIGENCE), PRODUCT LIABILITY, STATUTE OR OTHERWISE, FOR OR IN CONNECTION WITH:

- (I) ANY ECONOMIC LOSSES, LOSS OF REVENUE, LOSS OF CUSTOMERS OR BUSINESS, LOSS OF OR DAMAGE TO REPUTATION OR GOODWILL, LOSS OF ANTICIPATED PROFITS, LOSS UNDER OR IN RELATION TO ANY OTHER CONTRACT, LOSS OR CORRUPTION OF DATA OR INTERRUPTION OF SERVICES, LOSS OF ANTICIPATED SAVINGS OR BENEFITS, RELIANCE OR COVER OF ANALOGOUS COST RELATED TO THE PROCUREMENT OF REPLACEMENT SERVICES OR SOFTWARE;
- (II) ANY LOSSES, COSTS, EXPENSES OR DAMAGES ARISING OUT OF OR IN CONNECTION WITH THE OTHER PARTY'S NON-COMPLIANCE WITH LAWS OR REGULATIONS (INCLUDING WITHOUT LIMITATIONS THOSE APPLICABLE TO THE OTHER PARTY'S OPERATIONS OR USE OF THE SOFTWARE OR SERVICES), PRODUCT LIABILITY AND INTERRUPTION OR DELAYS IN THE OTHER PARTY'S BUSINESS; OR
- (III) ANY LOSSES, COSTS, EXPENSES OR DAMAGES OTHER THAN DIRECT DAMAGES, INCLUDING WITHOUT LIMITATION, ANY INDIRECT, INCIDENTAL, SPECIAL, EXEMPLARY, CONSEQUENTIAL OR PUNITIVE DAMAGES, LOSSES, COSTS OR EXPENSES.

IN EACH CASE (I) THROUGH (III), WHETHER OR NOT FORESEEABLE, EVEN IF A PARTY HAS BEEN ADVISED OF THE POSSIBILITY OF SUCH DAMAGES, LOSSES, COSTS OR EXPENSES.

### **7.2. Limitation of Liability**

SUBJECT TO SECTIONS 7.1 AND 7.3, AND EXCEPT FOR CLAIMS FOR FEES, EXPENSES OR TAXES UNDER THE AGREEMENT INCLUDING ANY ORDER FORM AND INTEREST THEREON, FOR ALL EVENTS AND CIRCUMSTANCES AND TO THE

EFFECTOS DE SU UTILIZACIÓN EN (I) INSTALACIONES O ENTORNOS QUE NO ADMITAN FALLO ALGUNO, INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN ALGUNA (A) LA PLANIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, CONTROL U EXPLOTACIÓN DIRECTA DE INSTALACIONES NUCLEARES, (B) LA NAVEGACIÓN AÉREA, SISTEMAS DE CONTROL O COMUNICACIÓN, O SISTEMAS DE ARMAMENTO, (C) SISTEMAS DE SOPORTE VITAL DIRECTO, O (II) ACTIVIDADES DE PELIGROSIDAD EXTREMA O SUJETAS A UN RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD OBJETIVA EN CASO DE FALLO, SIENDO EL CLIENTE EL ÚNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE DE DICHA UTILIZACIÓN Y ASUMIENDO EXPRESAMENTE CUALQUIER RIESGO QUE PUDIERA DERIVARSE AL RESPECTO.

## **7. Exclusión y Limitación de Responsabilidad; Distribución de riesgos**

### **7.1. Exclusión de Responsabilidad**

CON SUJECIÓN A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA 7.3, Y NO OBSTANTE CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN EN OTRO SENTIDO PREVISTA EN EL CONTRATO O EN CUALQUIER FORMULARIO DE PEDIDO, Y CON LA MÁXIMA EXTENSIÓN QUE PUDIERA PERMITIR LA LEGISLACIÓN APLICABLE, EN NINGÚN CASO NINGUNA DE LAS PARTES O SUS AFILIADAS SERÁN RESPONSABLES FRENTE A LA OTRA PARTE Y/O SUS AFILIADAS, NI EN VIRTUD DE NINGUNA TEORÍA DEL DERECHO, NI CON CARÁCTER CONTRACTUAL, EXTRA CONTRACTUAL (INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, POR RAZÓN DE CUALQUIER FORMA DE NEGLIGENCIA), O EN VIRTUD DE CUALQUIER CLASE DE RESPONSABILIDAD OBJETIVA POR PRODUCTO O IMPUESTA POR CUALQUIER LEGISLACIÓN, NORMATIVA U OTRA DISPOSICIÓN, EN CADA CASO POR O EN RELACIÓN CON:

- (I) CUALESQUIERA PÉRDIDAS ECONÓMICAS (INCLUYENDO CUALQUIER FORMA DE LUCRO CESANTE), SUPUESTO DE PÉRDIDA DE INGRESOS, CLIENTELA O NEGOCIO, PÉRDIDA DE O DAÑO A SU IMAGEN O REPUTACIÓN, O PÉRDIDA DE CLIENTELA, DE BENEFICIOS PREVISTOS, PÉRDIDAS DE O EN RELACIÓN CON CUALQUIER OTRO CONTRATO, PÉRDIDA O CORRUPCIÓN DE DATOS O INTERRUPCIÓN DE SERVICIOS, PÉRDIDA DE INGRESOS O AHORROS PREVISTOS, ACTUACIÓN SOBRE LA BASE DE CUALQUIER MANIFESTACIÓN DE UN TERCERO O CUALESQUIERA OTROS COSTES SIMILARES RELATIVOS A LA CONTRATACIÓN DE CUALESQUIERA SERVICIOS O SOFTWARE DE SUSTITUCIÓN;
- (II) CUALESQUIERA PÉRDIDAS, COSTES, GASTOS O DAÑOS DERIVADOS DE O EN RELACIÓN CON EL INCUMPLIMIENTO POR LA OTRA PARTE DE LEYES Y NORMAS (INCLUYENDO, SIN ÁNIMO LIMITATIVO, AQUELLAS APLICABLES A LAS OPERACIONES DE LA OTRA PARTE O AL USO DEL SOFTWARE O DE LOS SERVICIOS), RESPONSABILIDAD OBJETIVA POR PRODUCTO, O INTERRUPCIÓN O RETRASOS EN EL NEGOCIO DE LA OTRA PARTE; O
- (III) CUALESQUIERA PÉRDIDAS, COSTES, GASTOS O DAÑOS –SALVO DAÑOS DIRECTOS–, INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN ALGUNA CUALESQUIERA DAÑOS, PÉRDIDAS, COSTES O GASTOS DE CARÁCTER INDIRECTO, INCIDENTAL, ESPECIALES, EJEMPLARES, CONSECUENCIALES O PUNITIVOS. CON EL FIN DE DESCARTAR CUALQUIER POSIBLE DUDA, LAS PARTES Y SUS AFILIADAS NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD EN RELACIÓN CON LA OTRA PARTE O SUS AFILIADAS POR, O EN RELACIÓN CON, DAÑOS PÉRDIDAS, COSTES Y GASTOS QUE NO HUBIERAN DEBIDO RAZONABLEMENTE PREVER, INCLUSO SI AQUELLOS DAÑOS, PÉRDIDAS, COSTES Y GASTOS SON UNA CONSECUENCIA DIRECTA DE LAS ACCIONES DE LA PARTE O DE SUS AFILIADAS.

EN CADA CASO (I.E., EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN (I), (II), Y (III) ANTERIORES), CON INDEPENDENCIA DE QUE TALES HECHOS O CIRCUNSTANCIAS FUERAN O NO PREVISIBLE, E INCLUSO SI LA PARTE CAUSANTE DEL DAÑO HUBIERA SIDO INFORMADA DE LA POSIBILIDAD DE TALES DAÑOS, PÉRDIDAS, COSTES O GASTOS.

### **7.2. Limitación de Responsabilidad**

CON SUJECIÓN A LO DISPUESTO EN LAS CLÁUSULAS 7.1 Y 7.3, Y SALVO POR AQUELLAS RECLAMACIONES DE HONORARIOS, GASTOS O IMPUESTOS DERIVADOS DEL CONTRATO, INCLUYENDO DE CUALQUIER PEDIDO, ASÍ COMO

MAXIMUM EXTENT PERMITTED UNDER APPLICABLE LAW, THE AGGREGATE AND CUMULATIVE LIABILITY OF A PARTY AND ITS AFFILIATES TO THE OTHER PARTY AND/OR ITS AFFILIATES ARISING OUT OF OR RELATING TO THE AGREEMENT AND ALL ORDER FORMS, INCLUDING WITHOUT LIMITATION ON ACCOUNT OF PERFORMANCE OR NON-PERFORMANCE OF OBLIGATIONS, REGARDLESS OF THE FORM OF THE CAUSE OF ACTION, WHETHER IN CONTRACT, TORT (INCLUDING, WITHOUT LIMITATION, NEGLIGENCE), STATUTE OR OTHERWISE WILL NOT EXCEED, THE GREATER OF (I) R\$ 50.000,00 (FIFTY THOUSAND REAIS); OR (II) THE FEES RECEIVED BY LIFERAY DURING THE TWELVE (12) MONTHS IMMEDIATELY PRECEDING THE FIRST EVENT GIVING RISE TO LIABILITY, WITH RESPECT TO THE PARTICULAR SERVICES, GIVING RISE TO LIABILITY UNDER THE MOST APPLICABLE ORDERING DOCUMENT, PROVIDED THAT, IF CUSTOMER HAS PREPAID ANY FEES FOR SUBSCRIPTION SERVICES FOR TERMS LONGER THAN TWELVE (12) MONTHS, THE APPLICABLE LIABILITY AMOUNT SHALL BE ANNUALIZED PRO RATA AMOUNT RECEIVED BY LIFERAY FOR THE RELEVANT TWELVE-MONTH PERIOD.

**7.3. Exceptions**

NOTWITHSTANDING SECTIONS 7.1 AND 7.2 ABOVE AND ANYTHING ELSE TO THE CONTRARY IN THE AGREEMENT, NOTHING IN THE AGREEMENT SHALL LIMIT OR EXCLUDE THE LIABILITY OF A PARTY OR ITS AFFILIATE(S) IN THE FOLLOWING CIRCUMSTANCES:

- (I) WITH REGARD TO A PARTY'S INFRINGEMENT, MISUSE, EXPORT, OR MISAPPROPRIATION OF THE OTHER PARTY'S INTELLECTUAL PROPERTY LICENSED BY THE PARTY TO THE OTHER PARTY UNDER AN END USER LICENSE AGREEMENT OR OTHERWISE IN WRITING UNDER THE AGREEMENT OR AN ORDER FORM; OR
- (II) BREACH OF ITS CONFIDENTIALITY OBLIGATIONS UNDER SECTION 9;
- (III) FRAUD, FRAUDULENT MISREPRESENTATION OR WILLFUL MISCONDUCT; OR
- (IV) DEATH OR BODILY INJURY CAUSED BY THE NEGLIGENCE OF A PARTY OR ITS AFFILIATE(S);
- (V) UNFAIR COMPETITION ACTS PRACTICED BY A PARTY OR ITS AFFILIATES AGAINST THE OTHER PARTY OR ITS AFFILIATES, ON THE TERMS OF THE BRAZILIAN INDUSTRIAL PROPERTY ACT (FEDERAL LAW 9.279/96); OR
- (VI) MONETARY LOSSES SUFFERED BY A PARTY OR ITS AFFILIATES AS A RESULT OF (A) WILFUL MISCONDUCT OR DELIBERATE OMISSION BY THE OTHER PARTY OR ITS AFFILIATES; (B) PROVISIONS OF THE BRAZILIAN FEDERAL LAW 9.065/98, AS EMENDED OR COMPLEMENTED; OR (C) CLAIMS, COSTS, DAMAGES AND LIABILITIES WHATSOEVER ASSERTED BY ANY EMPLOYEE, AGENT OR REPRESENTATIVE OF THE OTHER PARTY UNDER ANY APPLICABLE LABOR, SOCIAL SECURITY, OR OTHER LAWS OR REGULATIONS; OR

SALVO POR AQUELLAS RECLAMACIONES DE INTERESES SOBRE TALES IMPORTES, Y RESPECTO DE CUALESQUIERA HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS Y CON LA MÁXIMA EXTENSIÓN QUE PUDIERA PERMITIR LA LEGISLACIÓN APLICABLE, LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES Y DE SUS AFILIADAS FRENTE A LA OTRA PARTE Y/O SUS AFILIADAS DERIVADA DE O RELATIVA AL CONTRATO Y A CUALESQUIERA PEDIDOS, INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN ALGUNA POR RAZÓN DEL CUMPLIMIENTO O FALTA DE CUMPLIMIENTO DE CUALESQUIERA OBLIGACIONES, AL MARGEN DE LA FORMA QUE ADOPTARA LA CORRESPONDIENTE ACCIÓN O LA CAUSA DE PEDIR, CON INDEPENDENCIA DE QUE DICHA RESPONSABILIDAD FUERA EXIGIDA EN VIRTUD DE CUALQUIER CONTRATO O CON CARÁCTER EXTRA CONTRACTUAL (INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN ALGUNA, POR RAZÓN DE CUALQUIER FORMA DE NEGLIGENCIA) O EN VIRTUD DE CUALQUIER LEGISLACIÓN O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO O TEORÍA DE LA RESPONSABILIDAD, NO PODRÁ EXCEDER EL IMPORTE QUE RESULTE SUPERIOR DE ENTRE LOS DOS SIGUIENTES, A SABER (I) UN IMPORTE DE VEINTE MIL EUROS (20.000 €) O (II) UN IMPORTE IGUAL A LOS HONORARIOS PERCIBIDOS POR LIFERAY DURANTE LOS ÚLTIMOS DOCE (12) MESES INMEDIATAMENTE ANTERIORES AL PRIMER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE DIERA LUGAR A DICHA RESPONSABILIDAD, RESPECTO DE LOS SERVICIOS EN PARTICULAR QUE DIERAN LUGAR A LA MISMA EN VIRTUD DE LA CORRESPONDIENTE DOCUMENTACIÓN DE PEDIDO, EN EL BIEN ENTENDIDO QUE SI EL CLIENTE HUBIERA SATISFECHO POR ANTICIPADO CUALESQUIERA HONORARIOS CORRESPONDIENTES A CUALESQUIERA SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN PARA CUALQUIER PLAZO SUPERIOR A DOCE (12) MESES, EL IMPORTE DE DICHA RESPONSABILIDAD HABRÁ DE SER ANUALIZADO EN PROPORCIÓN AL IMPORTE PERCIBIDO POR LIFERAY CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE DOCE (12) MESES EN CUESTIÓN.

**7.3. Excepciones**

SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN LAS CLÁUSULAS 7.1 Y 7.2 Y EN CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN EN OTRO SENTIDO PREVISTA EN EL CONTRATO, NADA DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO LIMITARÁ O EXCLUIRÁ LA RESPONSABILIDAD DE NINGUNA DE LAS PARTES NI DE SUS AFILIADAS EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- (I) EN EL CASO DE CUALQUIER INFRACCIÓN, USO INDEBIDO, EXPORTACIÓN O APROPIACIÓN INDEBIDA POR CUALQUIERA DE LAS PARTES DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LA OTRA PARTE QUE LE HUBIERA SIDO LICENCIADA POR LA PRIMERA EN VIRTUD DE CUALQUIER CONTRATO DE LICENCIA A FAVOR DEL USUARIO FINAL O EN CUALQUIER OTRA FORMA POR ESCRITO AL AMPARO DEL CONTRATO O DE CUALQUIER PEDIDO;
- (II) EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD IMPUESTAS A DICHA PARTE EN VIRTUD DE LA CLÁUSULA 9 POSTERIOR;
- (III) FRAUDE, FALSA MANIFESTACIÓN, NEGLIGENCIA GRAVE, O DOLO;
- (IV) MUERTE O DAÑOS CORPORALES CAUSADOS POR LA NEGLIGENCIA DE UNA PARTE O DE SU(S) AFILIADA(S); O
- (V) ACTOS DE COMPETENCIA INJUSTA PRACTICADOS POR UNA PARTE O SUS AFILIADAS CONTRA LA OTRA PARTE O SUS AFILIADAS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL BRASILEÑA (LEY FEDERAL 9.279/96); O
- (VI) PÉRDIDAS MONETARIAS SUFRIDAS POR UNA PARTE O SUS AFILIADAS COMO RESULTADO DE (A) MALA CONDUCTA O OMISIÓN DELIBERADA POR LA OTRA PARTE O SUS AFILIADAS; (B) DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL BRASILEÑA 9.065/98, SEGÚN LO EMENDADO O COMPLEMENTADO; O (C) RECLAMACIONES, COSTOS, DAÑOS Y RESPONSABILIDADES CUALQUIER TIPO AFIRMADO POR CUALQUIER EMPLEADO, AGENTE O REPRESENTANTE DE LA OTRA PARTE BAJO CUALQUIER LEY DE TRABAJO, SEGURO SOCIAL, O OTRAS LEYES O REGULACIONES APLICABLES; O

(VII) TO THE EXTENT SUCH LIMITATIONS OR EXCLUSIONS OF LIABILITY ARE NOT PERMITTED BY THE APPLICABLE LAW.

(VII) EN LA MEDIDA EN QUE LAS LIMITACIONES O EXCLUSIONES DE RESPONSABILIDAD NO ESTÉN PERMITIDAS POR LA NORMATIVA APLICABLE.

#### 7.4. Allocations of Risk

SECTIONS 6 AND 7 ALLOCATE THE RISKS BETWEEN THE PARTIES UNDER THE AGREEMENT. THIS ALLOCATION IS AN INTRINSIC PART OF, AND THE BASIS OF, THE BARGAIN BETWEEN THE PARTIES AND WITHOUT SUCH ALLOCATION, LIFERAY WOULD NOT HAVE ENTERED INTO THE AGREEMENT. LIFERAY'S PRICES FOR SERVICES REFLECT THIS ALLOCATION OF RISKS AND THE WARRANTIES, DISCLAIMER OF WARRANTIES, EXCLUSIONS AND LIMITATION OF LIABILITY SPECIFIED HEREIN. THE LIMITATIONS, EXCLUSIONS AND DISCLAIMERS CONTAINED IN SECTIONS 6 AND 7 APPLY TO THE MAXIMUM EXTENT PERMITTED BY APPLICABLE LAW, EVEN IF ANY REMEDY (INCLUDING ANY LIMITED OR EXCLUSIVE REMEDY) PROVIDED FOR IN THE AGREEMENT FAILS IN ITS ESSENTIAL PURPOSE. THE PARTIES FURTHER ACKNOWLEDGE AND AGREE THAT THE TERMS AND CONDITIONS REPRESENT A FAIR AND BALANCED ALLOCATION OF RISK, THEREFORE ARTICLE 157 OF THE BRAZILIAN CIVIL CODE SHALL NOT APPLY.

#### 7.4. Distribución del Riesgo

LO DISPUESTO EN LAS CLÁUSULAS 6 Y 7 ANTERIORES RESPONDE A LA DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO ACORDADA POR LAS PARTES ENTRE SÍ. DICHA DISTRIBUCIÓN CONSTITUYE PARTE ESENCIAL DE Y FORMA LA BASE DEL ACUERDO EXISTENTE ENTRE LAS PARTES, HASTA EL PUNTO DE QUE SIN DICHA DISTRIBUCIÓN LIFERAY NO HUBIERA ACCEDIDO A SUSCRIBIR EL CONTRATO. LOS PRECIOS OFERTADOS POR LIFERAY PARA LOS DISTINTOS SERVICIOS REFLEJAN ESTA DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO Y LAS MANIFESTACIONES Y GARANTÍAS, EXCLUSIONES Y LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD PREVISTAS EN EL CONTRATO. LAS LIMITACIONES Y EXCLUSIONES DE RESPONSABILIDAD PREVISTAS EN LAS CLÁUSULAS 6 Y 7 SE APLICARÁN CON LA MÁXIMA EXTENSIÓN QUE ADMITA LA LEGISLACIÓN APLICABLE, INCLUSO SI LA ACCIÓN O REMEDIO (INCLUYENDO CUALQUIER ACCIÓN O REMEDIO DE CARÁCTER LIMITADO) PREVISTA AL RESPECTO EN EL CONTRATO NO CUMPLIERA CON SU PROPÓSITO FUNDAMENTAL. LAS PARTES RECONOCEN Y ACUERDAN, ADEMÁS, QUE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES REPRESENTAN UNA ASIGNACIÓN JUSTA Y BALANCADEA DE RIESGO, POR LO TANTO, EL ARTÍCULO 157 DEL CÓDIGO CIVIL BRASILEÑO NO SE APLICARÁ.

### 8. Indemnification

#### 8.1. General

Liferay and Customer ("**Indemnifying Party**") each agree that if a third party brings a claim against the other party ("**Indemnified Party**") for (i) death or bodily injury to persons or physical damage to tangible personal property or real property arising out of the Indemnifying Party's negligence in the performance of the Agreement; (ii) damages resulting from willful misconduct, fraud, fraudulent misrepresentation by the Indemnifying Party; or (iii) damages caused by the Indemnifying Party's breach of applicable laws according to Section 13.8 below, or violation of its confidentiality obligations according to Section 9 below, the Indemnifying Party will defend the Indemnified Party against such claim at its expense and pay all costs, damages and attorney's fees that a court finally awards or that are included in a settlement approved by the Indemnifying Party.

### 8. Indemnización

#### 8.1. General

Liferay y el Cliente ("**Parte Indenizadora**") acuerdan que si un tercero presenta una demanda contra la otra parte ("**Parte Indemnizada**") por (i) muerte o lesión corporal a personas o daños físicos a bienes personales tangibles o bienes inmuebles derivados de negligencia de la Parte Indenizadora en el cumplimiento del Acuerdo; (ii) los daños resultantes de conducta dolosa, fraude, declaración fraudulenta por parte de la Parte Indenizadora; o (iii) daños causados por la violación por la Parte Indenizadora de las leyes aplicables de acuerdo con la Cláusula 13.8 siguiente, o violación de sus obligaciones de confidencialidad de acuerdo con la Cláusula 9 abajo, la Parte Indenizadora defenderá a la Parte Indemnizada contra tal demanda a sus expensas y pagará todos los costos, daños y honorarios de abogados que un tribunal conceda en una decisión final o que estén incluidos en un acuerdo aprobado por la Parte Indenizadora.

The indemnities in this Section 8.1 are contingent upon: (1) the Indemnified Party promptly notifying the Indemnifying Party in writing of any claim which may give rise to a claim for Indemnification hereunder; (2) the Indemnifying party being allowed to control the defense and settlement of such claim; and (3) the Indemnified Party cooperating with all reasonable requests of the Indemnifying Party (at the Indemnifying Party's expense) in defending or settling a claim. The Indemnified Party shall have the right, at its option and expense, to participate in the defense of any suit or proceeding through a counsel of its own choosing in a non-controlling manner.

Las compensaciones en esta Sección 8.1 dependen de: (1) la Parte Indemnizada notifique con prontitud a la Parte indemnizadora por escrito de cualquier demandas que puedan dar lugar a una demanda de indemnización prevista en el presente documento; (2) la Parte Indenizadora esté autorizada a controlar la defensa y la composición de dicha reclamación; y (3) la cooperación de la Parte Indemnizada con todas los pedidos razonables de la Parte Indenizadora (a expensas de la Parte Indenizadora) en la defensa o composición de una demanda. La Parte Indenizada tendrá el derecho, a su criterio y por su cuenta, de participar en la defensa de cualquier acción o proceso por medio de un abogado de su propia elección, pero sin control de la acción o proceso.

#### 8.2. Intellectual Property Rights

Liferay provides certain legal assurances for intellectual property provided to its Customer in case of third party intellectual property infringement claims. The terms and conditions of these assurances (if applicable) vary depending on the nature of such Services and are therefore set forth in the applicable Appendices.

#### 8.2. Derecho de Propiedad Intelectual

Liferay ofrece ciertas garantías jurídicas sobre la propiedad intelectual proporcionada a su cliente en caso de demandas de violación de propiedad intelectual de terceros. Los términos y condiciones de estas garantías (si aplicable) varían en función de la naturaleza de dichos Servicios y, por lo tanto, se establecen en los Apéndices aplicables.

### 9. Confidentiality

#### 9.1. Confidentiality Obligations

Liferay and Customer agree that during the term of the Agreement, as a condition to the receipt of Confidential Information hereunder, Recipient shall: (i) except as expressly permitted by the Agreement not disclose, directly or indirectly, to any third party any portion of the Confidential Information

### 9. Confidencialidad

#### 9.1. Obligaciones de Confidencialidad

Liferay y el Cliente acuerdan, durante la vigencia del Contrato, y a modo de condición previa a la recepción de cualquier Información Confidencial que pudiera revelarse en virtud del Contrato, que la Parte Receptora de dicha información: (i) salvo conforme pudiera autorizar expresamente el Contrato,

without the prior written consent of the Disclosing Party; (ii) not use or exploit the Confidential Information except for the provision of Services; (iii) upon the Disclosing Party's written request promptly return or destroy, at Recipient's option, all materials and documentation regarding the Confidential Information received hereunder save for (a) Confidential Information stored in routine back-up media not accessible during the ordinary course of business and (b) archival copies of the Confidential Information that the Recipient needs to maintain in order to comply with statutory or regulatory requirements, unless otherwise prohibited by law, provided that in both cases (a) and (b) the Confidential Information shall remain subject to the Agreement; and (iv) exercise at least the same degree of care in safeguarding the Confidential Information as Recipient would with its own confidential information, provided that at a minimum, the Recipient must use reasonable care to protect the information. Both parties agree that obligations of confidentiality will exist for a period of two (2) years following initial disclosure of the particular Confidential Information unless terminated earlier pursuant to this Section 9 or in writing by the Disclosing Party; provided that, (1) to the extent the Confidential Information is subject to longer confidentiality terms under mandatory applicable law, the Recipient will protect such Confidential Information as required by such law and (2) if the Confidential Information constitutes a trade secret Recipient will protect such Confidential Information perpetually as long as it constitutes a trade secret.

### 9.2. Permitted Disclosures

The parties may disclose Confidential Information only to those employees, Affiliates, agents, representatives and contractors who have a "need to know" such information in order to undertake their work with respect to the Agreement or otherwise to the benefit of the parties and to its auditors and legal counsel, in each case, who are under a written obligation or otherwise obligated by law to keep such information confidential using standards of confidentiality not less restrictive than those required by the Agreement. Recipient may disclose Confidential Information provided by Disclosing Party if it is required to do so by applicable law, court order, or regulation, any governmental or other regulatory authority. Before disclosing such information, Recipient will notify Disclosing Party of the disclosure requirement (if it can provide notice without breaching any legal or regulatory requirement or court order) and cooperate with Disclosing Party (at the Disclosing Party's expense) to obtain a protective order or other similar protection. If Recipient is required by law, statute, regulation or court order to make such a disclosure Recipient shall furnish only the portion of the Confidential Information that Recipient, in the opinion of its counsel, is legally required to disclose and shall exercise reasonable efforts to preserve the remainder of the confidentiality of the Disclosing Party's Confidential Information.

### 9.3. Equitable Relief

Each party acknowledges and agrees that due to the unique nature of Confidential Information, any breach of the obligations of this Section 9 may cause the non-breaching party irreparable harm for which an adequate remedy at law may not be available and that, therefore, the non-breaching

se abstendrá de revelar, directa o indirectamente a tercero alguno, parte alguna de la Información Confidencial excepto con el previo consentimiento por escrito de la Parte Reveladora; (ii) no utilizará ni explotará la Información Confidencial, salvo a efectos de la prestación de los Servicios; (iii) si así le fuera requerido por escrito por dicha Parte Reveladora, destruirá o devolverá inmediatamente, a opción de dicha Parte Reveladora, cualesquiera materiales y documentación relativa a la Información Confidencial que hubiera recibido en virtud del Contrato, salvo por (a) aquella Información Confidencial que hubiera sido almacenada en cualquier soporte de recuperación o *back-up* habitual y que no fuera accesible en el curso ordinario del negocio, y (b) aquellas copias de la Información Confidencial que la Parte Receptora viniera obligada a conservar a efectos de cumplir cualquier requisito impuesto por cualquier legislación o normativa aplicable al respecto, salvo que dicha retención viniera prohibida por ley, en el bien entendido que, tanto en el supuesto previsto en (a) como en (b), la Información Confidencial continuará en todo momento sujeta a lo dispuesto en el Contrato; y (iv) ejercerá al menos el mismo nivel de diligencia a efectos de salvaguardar la Información Confidencial que el que dicha Parte Receptora ejercitara respecto de su propia información confidencial y, como mínimo, un nivel de diligencia razonable. Ambas partes acuerdan que las presentes obligaciones de confidencialidad continuarán en vigor por un plazo de dos (2) años tras la primera revelación de la Información Confidencial en cuestión, salvo que tales obligaciones fueran resueltas en cualquier momento anterior de conformidad con lo previsto en la presente Cláusula 9 o la Parte Reveladora renunciara por escrito a exigir su cumplimiento; en el bien entendido que, (1) en la medida en que la Información Confidencial estuviera sujeta a deberes de confidencialidad cuyo plazo fuera superior de conformidad con cualquier legislación aplicable de carácter imperativo, la Parte Receptora vendrá obligada a salvaguardar la confidencialidad de dicha Información Confidencial durante el plazo y en la forma que exigiera dicha legislación, y (2) si la Información Confidencial constituye un secreto comercial, la Parte Receptora protegerá dicha Información Confidencial a perpetuidad mientras constituya un secreto comercial.

### 9.2. Excepciones a la Obligación de Confidencialidad

Las partes podrán revelar la Información Confidencial exclusivamente a aquellos de sus empleados, Afiliadas, agentes, representantes y contratistas que necesitaran conocer la misma a efectos del cumplimiento de sus funciones en relación con el Contrato, o en cualquier otro caso a efectos de prestar cualquier servicio en beneficio de las propias partes y/o de sus auditores y asesores legales que, en cada caso, se hubieran comprometido por escrito o en cualquier otra forma vinieran por ley obligados a mantener con carácter confidencial dicha información con arreglo a estándares de confidencialidad no menos exigentes que los exigidos en el Contrato. La Parte Receptora podrá revelar la Información Confidencial, si así le fuera exigido por la legislación aplicable o por cualquier resolución judicial o normativa administrativa, o por cualquier autoridad administrativa u otra autoridad reguladora. Con carácter previo a la revelación de dicha información, la Parte Receptora notificará a la Parte Reveladora la necesidad de proceder a dicha revelación (siempre y cuando pudiera efectivamente informar de dicha circunstancia a dicha última Parte sin infringir por ello ningún requisito legislativo o administrativo o resolución judicial al respecto) y colaborará con la Parte Reveladora (a costa de esta última) a efectos de obtener cualquier medida cautelar u otra forma similar de protección frente a dicha revelación. Si la Parte Receptora viniera obligada por ley o por cualquier normativa o resolución administrativa o judicial a revelar dicha Información Confidencial, la Parte Receptora únicamente revelará aquella parte de dicha Información Confidencial que la Parte Receptora, en opinión de su asesor jurídico, viniera legalmente obligada a facilitar, y realizará esfuerzos razonables a efectos de mantener la confidencialidad del resto de la Información Confidencial de la Parte Reveladora.

### 9.3. Medidas cautelares / cumplimiento específico

Cada una de las partes reconoce y acepta que, debido al carácter singular de la Información Confidencial, cualquier incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Cláusula 9 podría causar a la parte inocente un daño irreparable para el cual podría no existir una acción o remedio adecuado en

party will be entitled to seek appropriate equitable remedies including temporary restraining order(s) or preliminary or permanent injunction relief from a court of competent jurisdiction to stop or prevent any breach of this Section 9, in addition to all other remedies available at law.

## 10. Term and Termination

### 10.1. Term and Termination of Agreement

The term of the Agreement shall begin on the Effective Date and will terminate at the expiration of ninety (90) days following written notice of termination given by one party to the other. Termination of the Agreement will not operate to terminate any Order Form and the terms and conditions of the Agreement will continue in full force and effect to the extent necessary to give effect to any Order Form in effect at the time of termination of the Agreement and until such time as the applicable Order Form(s) expires or is terminated in accordance with Sections 10.2 or 10.3 below.

### 10.2. Term and Termination of Order Form

The term of an Order Form begins on the date the Order Form is fully executed ("**Order Form Effective Date**") and continues in full force and effect until the expiration of the term of the Services ordered in the Order Form (including any renewal terms) or until earlier terminated in accordance with the Agreement. For Professional and Training Services, Customer must use any Services set forth in an Order Form during the term specified in the Order Form or within one (1) year of the Order Form Effective Date, whichever is shorter; if unused, such Services will expire. Unless otherwise agreed in the applicable Order Form, with respect to Subscription Services and provided that Liferay has provided an email notification of an upcoming renewal of the Subscription Services to the email address associated with the applicable Customer account at least sixty (60) days prior to the renewal date of the Subscription Services, the term will automatically renew for successive terms of one (1) year each, unless either party gives written notice to the other of its intention not to renew at least thirty (30) days before the commencement of the next renewal term.

### 10.3. Termination

If either party materially breaches the terms of the Agreement or an Order Form, and such breach is not cured within thirty (30) days after written notice of the breach is given to the breaching party, then the non-breaching party may, by giving written notice of termination to the breaching party, terminate the Agreement and/or any applicable Order Form; provided, however, that (i) no cure period will be required for a breach of Section 9 of the Agreement; and (ii) in case of non-payment of Fees the cure period shall only be ten (10) days. The termination of an individual Order Form will not terminate any other Order Form or the Agreement unless otherwise specified in the written notice of termination. Either party may terminate an Order Form, the Agreement, and any other Order Form(s) in existence at the time with immediate effect by written notice to the other party if the other party has been declared bankrupt or if a moratorium of payments has been declared, or if any proceeding of bankruptcy, insolvency or other law for the relief of debtors, including the appointment of any liquidator, examiner, administrator, receiver or trustee or assignment for the benefit of creditors shall be instituted or other similar or analogous event in any jurisdiction occurs.

derecho, por lo que, en consecuencia, dicha parte podrá recurrir a cualesquiera otras acciones o derechos que pudieran corresponderle incluyendo la solicitud de cualquier medida cautelar o provisional, o de cualquier prohibición temporal o definitiva, en cada caso ante cualquier juzgado o tribunal competente, a efectos de prohibir o impedir cualquier incumplimiento de las disposiciones de la presente Cláusula 9, de forma adicional a cualesquiera otras acciones o derechos que pudieran asistirle en derecho.

## 10. Duración y Terminación

### 10.1. Plazo de Vigencia y Terminación del Contrato

El Contrato entrará en vigor en la Fecha de Entrada en Vigor señalada anteriormente, y finalizará una vez transcurridos noventa (90) días desde la fecha de la notificación al respecto remitida por escrito por cualquiera de las partes a la otra parte. La resolución del Contrato no pondrá fin a ningún Pedido, y los términos y condiciones del Contrato continuarán plenamente en vigor en la medida en que ello fuera necesario para atender al cumplimiento de cualquier Pedido que se encontrara vigente en el momento de la resolución o finalización del Contrato, hasta la fecha en que dicho Pedido finalizara o fuera resuelto de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 10.2 o 10.3 posterior.

### 10.2. Plazo de Vigencia y Terminación del Pedido

Cada Pedido entrará en vigor en la fecha en que hubiera sido suscrito por el último firmante (la "**Fecha de Entrada en Vigor del Pedido**"), y continuará en vigor hasta la finalización del plazo previsto para los Servicios a los que viniera referido el Pedido en cuestión (incluyendo cualquier prórroga de los mismos), o hasta cualquier fecha anterior en que el Pedido en cuestión fuera resuelto de conformidad con el Contrato. En el caso de los Servicios Profesionales y de los Servicios de Formación, el Cliente podrá hacer uso del Servicio en cuestión previsto en el correspondiente Pedido durante el plazo que resulte inferior de entre los dos siguientes, a saber: el plazo previsto en dicho Pedido, o el plazo de un (1) año desde la Fecha de Entrada en Vigor del Pedido en cuestión; en caso de no ser utilizado dentro de tales plazos, el Servicio en cuestión no podrá ser utilizado posteriormente y los Honorarios pagados no serán reembolsados. Salvo disposición en otro sentido acordada en el correspondiente Pedido, en el caso de los Servicios de Suscripción y siempre que Liferay hubiera notificado la próxima renovación de los mismos por correo electrónico dirigido a la dirección electrónica asociada a la cuenta del Cliente con al menos sesenta (60) días de antelación a la fecha efectiva de dicha renovación, el plazo se entenderá automáticamente prorrogado por períodos sucesivos de un (1) año de duración cada uno de ellos, salvo que cualquiera de las partes notificara por escrito a la otra parte su intención de no renovar tales Servicios de Suscripción con al menos treinta (30) días de antelación a la fecha de inicio del próximo período de renovación.

### 10.3. Resolución

Si cualquiera de las partes incumpliera con carácter material los términos del Contrato o los de cualquier Pedido, y dicho incumplimiento no fuera subsanado en un plazo de treinta (30) días desde la fecha en que la otra parte notificara por escrito dicho incumplimiento a la primera parte, la parte inocente podrá, mediante notificación escrita dirigida a la parte que hubiera incumplido, resolver el Contrato y/o el Pedido o Pedidos correspondientes; en el bien entendido, no obstante, que (i) no se admitirá plazo de subsanación alguno en el caso de cualquier incumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula 9 del Contrato, y que (ii) el plazo de subsanación para el caso de falta de pago de los Honorarios será únicamente de diez (10) días. La resolución de cualquier Pedido individual no supondrá la resolución de cualquier otro Pedido ni la del Contrato, salvo disposición expresa en otro sentido prevista en la notificación escrita referida anteriormente. Cualquiera de las partes puede rescindir un Pedido, el Acuerdo y cualquier otro Pedido existente en el momento con efecto inmediato mediante notificación por escrito a la otra parte si la otra parte ha sido declarada en quiebra o si se ha cancelado una moratoria de pagos, se declarará, o si se procede a un procedimiento de quiebra, insolvencia u otra ley para el alivio de los deudores, incluido el nombramiento de cualquier liquidador, examinador, administrador, receptor o fiduciario o cesión en



beneficio de los acreedores, u otro evento similar o análogo en cualquier jurisdicción ocurre.

#### 10.4. Survival

If the Agreement or an Order Form is terminated for any reason, Sections 3, 4, 5.2, 6.2, 7, 9, 10.4, 11, 12, 13.1, 13.4-13.6, and 13.9-13.16 of the Agreement (as they are applicable with respect to each Order Form) will survive.

#### 11. Continuing Business

Nothing in the Agreement will preclude or limit Liferay from providing software, materials, or services for itself or other customers, irrespective of the possible similarity of such software, materials or services to those that might be delivered to Customer. The terms of confidentiality in Section 9 will not prohibit or restrict either party's right to develop, use or market products or services similar to or competitive with the other party; provided, however, that neither party is relieved of its obligations under the Agreement. Furthermore, provided that each party shall comply with its confidentiality obligations relating to the disclosure of Confidential Information to third parties as provided in the Agreement, each party may use the Residuals resulting from access to or work with the other party's Confidential Information that does not constitute the other party's trade secret. Neither party shall have any obligation to limit or restrict the assignment of its employees or other resources or to pay royalties or account in any way for any work resulting from the use of Residuals.

#### 12. Governing Law, Consent to Jurisdiction

The validity, interpretation and enforcement of the Agreement (and any dispute or claim relating to it, or its formation, existence, construction, performance or termination) will be governed by and construed in accordance with Brazilian laws, without giving effect to the conflicts of laws provisions thereof or the United Nations Convention on Contracts for the International Sale of Goods. All disputes or claims arising out of or relating to the Agreement or its subject matter will be submitted to the exclusive jurisdiction of the state or federal courts of competent jurisdiction located in Recife/PE, Brazil, and each party irrevocably consents to such personal jurisdiction and waives all objections to this venue. The Parties agree to obey the agreed jurisdiction, that will be the court-of-choice ("Foro de Eleição") for any actions or procedures resulting from or related to the Agreement.

#### 13. Miscellaneous

##### 13.1. Headings, Interpretation

Headings to the sections of the Agreement are for convenience only and shall not have any effect on construction and interpretation of the Agreement. No provision shall be construed adversely to a party solely on the ground that the party was responsible for the preparation of the Agreement or that provision. In the Agreement, references to "includes", "including", "including but not limited to", "including without limitation" and words or phrases of similar import shall be deemed to have the same meaning and the words "includes(s)" and "including" shall not be deemed to be terms of limitation but rather be deemed to be followed by the words "without limitation".

##### 13.2. Relationship Between the Parties, Subcontracting

In all matters relating to the Agreement, Customer and Liferay shall act as independent contractors. Nothing in the Agreement or related to Liferay's performance of any Order Form will be construed to create an employment or agency relationship or a partnership between Customer (or any Customer

#### 10.4. Continuidad de ciertas disposiciones

En caso de resolución del Contrato o de cualquiera de los Pedidos por cualquier causa, lo dispuesto en las Cláusulas 3, 4, 5.2, 6.2, 7, 9, 10.4, 11, 12, 13.1, 13.4-13.6, y 13.9-13.15 del Contrato (en su caso, conforme pudieran ser aplicables a cada Pedido) continuará en vigor.

#### 11. Continuidad de la actividad

Nada de lo dispuesto en el Contrato impedirá o limitará la capacidad de Liferay para entregar cualesquiera software o materiales o prestar cualquier servicio, internamente para sí o para cualesquiera otros clientes, con independencia de cualquier posible similitud entre dicho software, materiales o servicios y cualesquiera otros que pudieran ser entregados o prestados al Cliente. La obligación de confidencialidad prevista en la Cláusula 9 anterior no impedirá ni limitará el derecho de ninguna de las partes a desarrollar, utilizar o comercializar cualesquiera productos o servicios similares a los de la otra parte, o que compitieran con los de la otra parte; en el bien entendido, no obstante, que ninguna de las partes se entenderá liberada de sus obligaciones derivadas del Contrato. Adicionalmente, y siempre que las partes cumplan con las respectivas obligaciones de confidencialidad relativas a la revelación de Información Confidencial a terceras partes según se establece en el Contrato, cada parte podrá utilizar la Información Residual que derivara del acceso o uso por su parte a o de la Información Confidencial de la otra parte siempre que no constituya un secreto comercial. Ninguna de las partes vendrá obligada a limitar o impedir la cesión de sus empleados u otros recursos ni a pagar cualesquiera cánones u otros importes, ni responderá en forma alguna por cualquier obra que derivara del uso de la Información Residual.

#### 12. Ley aplicable y jurisdicción

La validez, interpretación y cumplimiento del presente Contrato (así como cualquier disputa o reclamación relativa al mismo, o a su formación, existencia, interpretación, ejecución o resolución) se regirá e interpretará de conformidad con la legislación de Brasil, sin atender a cualesquiera disposiciones existentes en dicha legislación en materia de conflictos de leyes o de la Convención de las Naciones Unidas sobre Contratos para la Venta Internacional de Bienes. Cualesquiera disputas o reclamaciones derivadas de o relativas al presente Contrato o su objeto se someterán a la jurisdicción exclusiva de los jueces y tribunales del estado o federales competentes de Recife/PE, Brasil, y cada una de las partes presta en este acto su consentimiento irrevocable al respecto, renunciando a alegar cualquier objeción procesal a efectos de evitar dicho foro. Las Partes acuerdan aceptar la jurisdicción acordada, que será el foro de elección ("Foro de Eleição") para cualesquiera acciones o procedimientos resultantes de, o relacionados con, el presente Contrato.

#### 13. Otras disposiciones

##### 13.1. Títulos y Encabezamientos

Los títulos y encabezamientos de las distintas cláusulas del Contrato han sido incorporados únicamente a efectos de referencia, sin que puedan afectar a su interpretación. Ninguna cláusula deberá ser interpretada de manera adversa a una parte por razón de que dicha parte fuera responsable de la redacción del Contrato o de la cláusula en cuestión. En el Contrato, los términos "incluye", "incluyendo", "incluyendo sin ánimo limitativo", y palabras o frases de significado similar deben ser interpretadas como equivalentes y deben ser consideradas como no limitativas (al contrario, deben ser entendidas como si vinieran acompañadas de las palabras "sin limitación").

##### 13.2. Relación entre las Partes, Subcontratación

A cualesquiera efectos que procedan en relación con el Contrato, el Cliente y Liferay tendrán la condición de contratistas independientes entre sí. Nada de lo dispuesto en el Contrato o relativo al cumplimiento por parte de Liferay de cualquiera de los Pedidos podrá ser interpretado a efectos de inferir la

personnel) and Liferay (or any Liferay personnel). Each party will be solely responsible for supervision, direction, control and payment of its personnel, including applicable taxes, deductions, other payments and benefits. Liferay may subcontract Services under an Order Form to third parties or its Affiliates without the approval of Customer; provided, however, that (i) subcontractors agree to protect Customer Confidential Information subject to terms at least substantially similar with Section 9 above, and (ii) Liferay remains responsible to Customer for performance of its obligations hereunder. Neither party will represent that it has any authority to assume or create any obligation, express or implied, on behalf of the other party, or to represent the other party as agent, employee or in any other capacity. Nothing herein shall oblige parties to enter into any further agreement(s) with each other.

### 13.3. Assignments

The Agreement is binding on the parties to the Agreement, and other than the rights conferred on Business Partners in Sections 4.1 and 5.1, nothing in the Agreement or in any Order Form grants any other person or entity any right, benefit or remedy of any nature whatsoever, except for the parties' Affiliates as expressly provided in the Agreement. Neither party may assign, novate, transfer or otherwise dispose of any of its rights or obligations under the Agreement and/or any Order Form without the other party's prior written consent which shall not be unreasonably withheld, delayed or conditioned; the party required to give its consent may however attach reasonable conditions to its consent. Either party may, upon written notice to, and without the prior approval of, the other party, (i) assign or novate the Agreement to an Affiliate as long as the Affiliate has sufficient credit to satisfy its obligations under the Agreement and the scope of the Services is not affected; and, (ii) assign or novate the Agreement pursuant to a merger or a sale of all or substantially all of such party's assets or stock, and in each case (i) or (ii) provided that (a) the assigning or novating party provides the other party with a written confirmation of the assignment or novation of all rights and obligations under the Agreement signed by both the assigning party and the assignee and (b) if the assignment is to a competitor of Liferay, written consent from Liferay shall be required. Any assignment in violation of this Section 13.3 is void. Each party must do all things reasonably necessary (including executing further documents) to give effect to an assignment or novation pursuant to this Section 13.3.

### 13.4. Dispute Resolution

Each party agrees to give the other a written description of any problem(s) that may arise and to make a good faith effort to amicably resolve any such problem before commencing any proceeding. Notwithstanding the foregoing, either party may take any action reasonably required to protect such party's rights including temporary restraining order(s) or preliminary or permanent injunctive relief. Except for claims for Fees under the Agreement and interest thereon, no claim or action, regardless of form, arising out of the Agreement or an Order Form may be brought by either party more than one (1) year after the cause of action has accrued.

existencia de ninguna relación laboral, de agencia o asociación entre el Cliente (o cualquier personal del Cliente) y Liferay (o cualquier personal de Liferay). Cada una de las partes será el único responsable de la supervisión, dirección, control y pago de su propio personal, incluyendo del pago de cualesquiera impuestos aplicables, y/o de la práctica de cualquier retención o abono de cualesquiera otros pagos o prestaciones. Liferay podrá subcontractar cualesquiera Servicios previstos en cualquier Pedido a cualesquiera terceros o a sus Afiliadas, en cada caso sin necesidad del consentimiento del Cliente, siempre y cuando (i) el subcontratista o subcontratistas en cuestión se comprometan a salvaguardar la Información Confidencial del Cliente en términos y condiciones sustancialmente similares a los previstos en la Cláusula 9 del Contrato, y (ii) Liferay continúe siendo responsable frente al Cliente por el cumplimiento de sus obligaciones previstas en el Contrato. Ninguna de las partes podrá presentarse ante ningún tercero como autorizada para asumir o constituir ninguna obligación, expresa o tácita, en nombre de la otra parte, o como facultada para representar a la otra parte como agente, empleado o en cualquier otra condición. Nada de lo dispuesto en el Contrato obligará a las partes a suscribir ningún contrato o contratos adicionales con la otra parte.

### 13.3. Cesiones

El Contrato tendrá carácter vinculante para las partes del mismo y, salvo por los derechos previstos a favor de los Socios Comerciales en las Cláusulas 4.1 y 5.1, nada de lo dispuesto en el Contrato ni en ningún Pedido otorgará derecho, ventaja o acción alguna de ninguna naturaleza a ninguna otra persona o entidad, salvo a las Afiliadas de las partes conforme se prevé expresamente en el Contrato. Ninguna de las partes podrá ceder, novar, transferir o de cualquier otra forma disponer de ninguno de sus derechos u obligaciones derivadas del Contrato y/o de cualquier Pedido sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte (consentimiento que no podrá ser demorado, sometido a condición o rechazado de forma irrazonable); la parte a la que se le hubiera solicitado su consentimiento podrá no obstante someter el mismo a cualquier condición razonable. Cualquiera de las partes podrá, previa notificación por escrito al respecto a la otra parte y sin necesidad del previo consentimiento de esta última, (i) ceder o novar el Contrato a favor de cualquier Afiliada, siempre y cuando dicha Afiliada dispusiera de suficiente solvencia a efectos de cumplir sus obligaciones derivadas del Contrato, y dicha cesión o novación no perjudicara al alcance de los Servicios; y (ii) ceder o novar el Contrato como consecuencia de cualquier fusión o venta de la totalidad o práctica totalidad de los activos, acciones, participaciones u otros valores de dicha parte y, en ambos supuestos (i) y (ii), siempre que (a) la parte cedente o que llevara a cabo la novación confirmara a la otra parte por escrito dicha cesión o novación de todos sus derechos y obligaciones derivados del Contrato, escrito que habrá de ser firmado tanto por la parte cedente como por el cesionario, y que (b) si la cesión lo fuera a favor de un competidor de Liferay, Liferay hubiera consentido por escrito la misma. Cualquier pretendida cesión realizada sin cumplir las disposiciones previstas en la presente Cláusula 13.3 será nula. Cada una de las partes llevará a cabo cualesquiera actuaciones que fueran razonablemente necesarias (incluyendo la suscripción de cualquier documentación adicional) para el buen fin de la cesión o novación prevista en la presente Cláusula 13.3.

### 13.4. Resolución de Controversias

Cada una de las partes se compromete a notificar por escrito a la otra cualquier incidencia o incidencias que pudieran surgir, así como a realizar esfuerzos de buena fe a efectos de resolver con carácter amistoso dicha incidencia antes de instar procedimiento alguno previsto al respecto. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá adoptar cualesquiera medidas que razonablemente fueran necesarias a efectos de salvaguardar sus derechos, incluyendo mediante la solicitud de cualquier medida cautelar o provisional o cualquier orden de protección. Salvo en el caso de reclamaciones de Honorarios, Impuestos y gastos derivadas del Contrato y/o de cualesquiera intereses sobre tales importes, ninguna acción o reclamación, con independencia de la forma que adoptara la misma, derivada del Contrato o de cualquier Pedido podrá ser interpuesta por ninguna de las partes una vez transcurrido un (1) año desde la fecha en que hubiera surgido la correspondiente causa de pedir.

### 13.5. Notices

All notices permitted or required under the Agreement shall be in Portuguese, in writing and shall be delivered in person, by certified or registered express mail, by other nationally recognized overnight delivery service, or electronic mail. Notices shall be deemed received the day of personal delivery, or in relation to transmission by electronic mail, at the time at which the notice enters an information system which is under the control of the recipient or five (5) days after deposit in the mail or with a nationally recognized overnight delivery service. Customer shall direct all notices to Liferay under the Agreement to the following address: Liferay Latin America Ltda., Attn Legal Department (“Departamento Jurídico”), in Rua dos Arcos, number 160, room 18, Poço, Recife/PE, ZIP CODE 52061-180, Brazil; Email: [legal@liferay.com](mailto:legal@liferay.com). Unless otherwise specified on an Order Form, all notices permitted or required under the Agreement from Liferay to Customer shall be addressed to the Customer’s bill-to address as specified in an Order Form which may be updated from time to time by notice from Customer to Liferay as provided in this Section.

### 13.6. Assistance

If and to the extent that Customer agrees in an Appendix or an Order Form to provide Liferay access to Customer Resources as reasonably required by Liferay in order to provide any Services, Customer understands and agrees that (i) the completeness, accuracy of, and extent of access to, any Customer Resources provided to Liferay may affect Liferay’s ability to provide such Services, and (ii) if reasonable access to Customer Resources is not provided, Liferay will be relieved from providing those Services dependent upon such access. Customer will obtain any third party consents necessary to grant Liferay access to the Customer Resources that is subject to the proprietary rights of, or controlled by, any third party, or which is subject to any other form of restriction upon granting access to the Customer Resources. In the event that Customer fails to fulfill its obligations under an applicable Appendix or Order Form in a timely manner, and this failure adversely impacts the provision of Services, Liferay will be entitled to appropriate relief, including adjusting the timing of its delivery of applicable Services.

### 13.7. Force Majeure

Neither party shall be liable to the other for failure or delay in the performance of a required obligation under the Agreement and/or Order Form if such failure or delay is caused by the situations described in article 393 of the Brazilian Civil Code, as well as force majeure situations in general, such as wars, riots, strikes, fire, terrorist acts, flood, explosion, failure or diminishment of power or of telecommunications or data networks or services, earthquake or other natural disaster, government regulation, or other similar cause beyond such party’s reasonable control (each, a “**Force Majeure Event**”); provided that such party gives prompt written notice of such condition and resumes its performance as soon as reasonably possible. If a Force Majeure Event continues for more than ninety (90) days continuously after the commencement of the Force Majeure event, either party may terminate the affected Order Form and/or the Agreement immediately by giving written notice to the other party and Liferay shall refund to Customer any pre-paid and unused Fees.

### 13.5. Notificaciones

Cualesquiera notificaciones que procedan en virtud del Contrato se efectuarán en español o en inglés, por escrito, y habrán de ser entregadas en mano, por correo urgente certificado o con acuse de recibo, por cualquier otro servicio urgente de mensajería reconocido a nivel nacional, o por correo electrónico. Las notificaciones se entenderán recibidas en la fecha en que hubieran sido entregadas en mano o, en el caso en que hubieran sido remitidas por correo electrónico, en el momento en que el mensaje en cuestión accediera al sistema informático que se encontrara sujeto al control del destinatario, o bien una vez transcurridos cinco (5) días desde la fecha en que la notificación hubiera sido entregada al servicio de correos o al correspondiente servicio urgente de mensajería reconocido a nivel nacional. El Cliente remitirá cualquier notificación a Liferay que proceda de conformidad con el Contrato a la siguiente dirección: Liferay Latin America Ltda., Atención: *Legal Department*, Rua dos Arcos, número 160, sala 18, Poço, Recife/PE, código postal 52061-180; E-mail: [legal@liferay.com](mailto:legal@liferay.com). Salvo disposición en otro sentido prevista en cualquier Pedido, cualquier notificación que proceda en virtud del Contrato por parte de Liferay a favor del Cliente deberá ser dirigida a la dirección de facturación del Cliente que figure en el correspondiente Pedido, y que el Cliente podrá modificar en cualquier momento mediante notificación al respecto a Liferay cursada en los términos previstos en la presente Cláusula.

### 13.6. Recursos del Cliente

Para el caso –y en la medida– en que el Cliente se comprometiera en cualquier Apéndice o Pedido a facilitar el acceso de Liferay a cualesquiera Recursos del Cliente conforme Liferay pudiera razonablemente solicitar a efectos de prestar cualesquiera Servicios, el Cliente reconoce y acepta que (i) la integridad, exactitud y extensión de dicho acceso por parte de Liferay pudiera afectar a la capacidad de Liferay para prestar tales Servicios, y que (ii) en el supuesto en que Liferay no tuviera acceso razonable a los Recursos del Cliente, Liferay quedará exonerada de prestar aquellos Servicios que dependieran de dicho acceso. El Cliente obtendrá cualesquiera consentimientos de tercero que fueran necesarios a efectos de conceder a Liferay acceso a aquellos Recursos del Cliente que estuvieran sujetos a cualesquiera derechos exclusivos de, o bien estuvieran controlados por, cualquier tercero, o que vinieran sujetos a cualquier otra forma de restricción al respecto. Si el Cliente no cumpliera las obligaciones previstas en cualquier Apéndice o Pedido aplicable en los plazos previstos, y dicha falta de cumplimiento perjudicara la prestación de los Servicios, Liferay tendrá derecho a la correspondiente reparación, que podrá adoptar la forma de una prórroga del plazo previsto para la prestación de los Servicios en cuestión.

### 13.7. Fuerza Mayor

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra por ninguna falta de cumplimiento o demora en el cumplimiento de ninguna obligación prevista en el Contrato y/o en cualquier Pedido, en aquellos casos en que dicha falta de cumplimiento y/o demora fuera atribuible a cualquier supuesto de acto descrito en el artículo 393 del Código Civil brasileño, así como las situaciones de fuerza mayor en general, tales como conflicto armado, disturbios civiles, huelgas, incendio, actos terroristas, inundaciones, explosiones, interrupción o reducción de la capacidad de los servicios o redes eléctricas, de telecomunicaciones o datos, terremotos u otros desastres naturales, orden gubernamental o cualquier otro supuesto similar ajeno al control razonable de dicha parte (en cada caso, un “**Supuesto de Fuerza Mayor**”), y siempre que la parte afectada por dicho Supuesto de Fuerza Mayor notificara inmediatamente por escrito dicha circunstancia a la otra parte y posteriormente reanudara el cumplimiento a la mayor brevedad que razonablemente fuera posible. Si el Supuesto de Fuerza Mayor se extendiera por un plazo continuado de noventa (90) días, cualquiera de las partes podrá resolver el Pedido afectado y/o el Contrato con carácter inmediato mediante notificación escrita al respecto remitida a la otra parte, supuesto en el que Liferay reembolsará al Cliente cualesquiera Honorarios aún no consumidos que el Cliente hubiera abonado por anticipado.

**13.8. Good Business Practices**

Each of the parties agrees that (i) it has not and will not, in connection with the formation or performance of the Agreement, engage in any illegal, unfair, deceptive, or unethical business practices whatsoever, including, but not limited to, any act that would constitute a violation of the (a) Brazilian Federal Law 12.846/2013 (Brazilian Anti-Corruption Law), the U.S. Foreign Corrupt Practices Act or the U.K. Bribery Act or any similar anti-corruption or bribery laws in any jurisdiction, including but not limited to receiving anything of value from, or offering anything of value to either private parties or government or public officials with the intent that the recipient perform improperly a relevant function or activity or a person be rewarded for improper performance; a government or public official includes employees and officers of a government agency, department or instrumentality, as well as the employees or officers of government-owned or government-controlled companies, public international organizations, political parties and candidates for political office; (b) anti-slavery legislations, including but not limited to article 149 of the Brazilian Criminal Code; (c) any statutes that prohibit child labor, including but not limited to Brazilian Federal Law 10.097/2000; and (d) any legal provisions that prevent discrimination of any nature, including Brazilian Federal Law 12.288/2010, among others; and (ii) it will comply with all applicable employment and occupational health and safety laws and regulations, including those related to employment practices, wages, and worker classification and it will comply with all applicable tax and social security laws as to its employees or contractors.

**13.9. Export Compliance**

Liferay may supply Customer with technical data that is subject to export control restrictions. Liferay will not be responsible for compliance by Customer with applicable export obligations or requirements for this technical data. Customer agrees to comply with all applicable export control restrictions. If Customer breaches this Section 13.9 or the export provisions of an applicable End User License Agreement, or any provision referencing these sections, Liferay may immediately terminate the Agreement including any applicable End User License Agreements and/or the applicable Order Form and its obligations thereunder without any liability to Customer. Customer shall indemnify Liferay, including its officers, directors and agents from all losses and liabilities (including reasonable attorneys fees and court costs) arising from Customer's breach of its obligations under this section.

**13.10. Sensitive Data**

The parties acknowledge and agree that except for Business Contact Information as defined in Section 13.11 and unless otherwise specified in an Appendix, Customer's use of the Services and Liferay's ordinary performance of the Services do not, as of the Effective Date, require a party to provide, disclose or give access to any Personally Identifiable Information (as defined below) or Personal Health Information (as defined below) or similarly protected sensitive data or personal data (collectively, "**Sensitive Data**") to the other party. For so long as and to the extent that a disclosure to the other party of Sensitive Data is not required, the parties will take all reasonable steps to avoid any unnecessary disclosure of Sensitive Data to the other party through use of the Services or in any other manner. Unless otherwise specifically agreed by the parties in writing, the parties agree that each party is solely liable for all obligations, including without limitation, confidentiality and data protection and privacy obligations and restrictions, imposed by applicable law, regulation or court order applicable to its respective Sensitive Data. Where a party provides Sensitive Data to the other party in connection with the Agreement, such party warrants that it has obtained all the relevant

**13.8. Buenas Prácticas Comerciales**

Cada una de las partes confirma que (i) no ha participado ni participará, en relación con el cumplimiento del Contrato, en cualesquiera prácticas comerciales ilícitas, desleales, engañosas o sin ética, incluyendo sin limitación alguna práctica que infringieran las secciones correspondientes de (a) Ley Federal de Brasil 12.846/2013 (Ley de Lucha contra la Corrupción de Brasil), Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos o Ley de Soborno del Reino Unido o cualquier otra ley de anticorrupción o soborno similar en cualquier jurisdicción, incluyendo pero no limitado a recibir algo de valor de, o ofrezca algo de valor a, partes privadas o al gobierno o a funcionarios públicos con la intención de que el receptor realice una función o actividad relevante de forma inadecuada o una persona sea recompensada por un desempeño inadecuado; un gobierno o funcionario público incluye empleados y funcionarios de una agencia o departamento gubernamental, así como empleados o funcionarios de empresas estatales o controladas por el gobierno, organizaciones públicas internacionales, partidos políticos y candidatos a cargos políticos; (b) legislaciones contra la esclavitud, que incluyen, entre otras, el artículo 149 del Código Penal Brasileño; (c) cualquier estatuto que prohíba el trabajo infantil, incluyendo pero no limitado a la Ley Federal de Brasil 10.097/2000; y (d) cualquier disposición legal que impida la discriminación de cualquier naturaleza, incluida la Ley Federal de Brasil 12.288/2010, entre otras; y (ii) cumplirá con la normativa aplicable en materia de empleo, y salud y seguridad en el trabajo, incluyendo aquellas relacionadas con las prácticas de empleo y compensación, y con la normativa fiscal y de seguridad social en relación con sus empleados y contratistas.

**13.9. Cumplimiento de la Normativa vigente en materia de Control de Exportaciones**

Liferay pudiera, con ocasión de la prestación de los Servicios, facilitar al Cliente información de naturaleza técnica que se encontrara sujeta a restricciones en materia de control a su exportación. Liferay no será responsable del cumplimiento por el Cliente de cualesquiera obligaciones o restricciones aplicables en materia de exportación en relación con dichos datos o información técnica. El Cliente se compromete a cumplir cualquier restricción aplicable en materia de control de exportaciones. Si el Cliente incumpliera lo dispuesto en la presente Cláusula 13.10, o las disposiciones en materia de exportación previstas en cualquier Contrato de Licencia a favor del Usuario Final que fuera de aplicación, o lo previsto en cualquier disposición que hiciera referencia a tales cláusulas, Liferay podrá resolver inmediatamente el Contrato, incluyendo cualquier Contrato de Licencia a favor del Usuario Final que fuera de aplicación y/o cualquier Pedido aplicable así como cualesquiera obligaciones a su cargo derivadas de dichos instrumentos, en cada caso sin incurrir por ello en responsabilidad alguna frente al Cliente. El Cliente indemnizará a Liferay, incluyendo a sus empleados, administradores y agentes, por cualesquiera pérdidas y responsabilidades (incluyendo honorarios razonables de abogados y costas judiciales) derivadas del incumplimiento por el Cliente de las obligaciones a su cargo previstas en la presente Cláusula.

**13.10. Datos Sensibles**

Las partes reconocen y aceptan que, a excepción de la Información de Contacto Profesional de acuerdo con la Cláusula 13.11, y salvo que se establezca lo contrario en un Apéndice, la utilización por el Cliente de los Servicios, así como la normal prestación de tales Servicios por parte de Liferay no exige, a la Fecha de Entrada en Vigor del Contrato, la entrega o comunicación a la otra parte, ni el acceso por la otra parte, a Información de Identificación Personal (conforme a la definición prevista adelante) o Información de Salude Personal (conforme a la definición prevista adelante) o datos confidenciales o datos personales protegidos de manera similar (colectivamente, "**Datos Sensibles**") a la otra parte. En tanto en cuanto, y en la medida que, dicha revelación de Datos Sensibles por una parte a la otra no fuera necesaria, las partes adoptarán todas las medidas razonables que procedan a efectos de impedir cualquier revelación innecesaria de Datos Sensibles en virtud de la utilización de los Servicios o en cualquier otra forma. Salvo que las partes acuerden otra cosa por escrito, las partes acuerdan que cada parte será responsable única de las obligaciones, incluyendo sin limitación obligaciones de confidencialidad, protección de datos y

consents to enable it to disclose that information to the other party. If a party should disclose any Sensitive Data with or without the relevant consents, to the other party, regardless of whether such disclosure is intentional or inadvertent, such party shall promptly notify the other party of such disclosure and the receiving party will treat the Sensitive Data in accordance with applicable law and as otherwise agreed between the parties in writing.

As used in this Section, "**Personally Identifiable Information**" means any representation of information that permits the identity of an individual to whom the information applies to be reasonably inferred by either direct or indirect means. Further, Personally Identifiable Information includes information: (i) that directly identifies an individual (e.g., name, address, tax payer number or other identifying number or code, telephone number, email address, etc.); or (ii) that identifies specific individuals in conjunction with other data elements, i.e., indirect identification (these data elements may include a combination of gender, race, birth date, geographic indicator, and other descriptors).

As used in this Section, "Personal Health Information" shall have the same meaning as set forth under the Health Insurance Portability and Accountability Act ("HIPAA"). Liferay is neither a "Covered Entity" nor a "Business Associate," as those terms are defined in HIPAA.

#### **13.11. Business Contact Information**

Notwithstanding Section 13.10 above, each party agrees to allow the other party and its respective Affiliates to store and use business contact information provided by the disclosing party to the receiving party, including names, business phone numbers, and business e-mail addresses ("**Business Contact Information**") anywhere it does business. Such Business Contact Information will be processed and used only in connection with the parties' business relationship under the Agreement and in accordance with applicable law, and may be transferred worldwide between the receiving party, its Affiliates, subcontractors, Business Partners, and assignees of such party and its subsidiaries for uses consistent with the parties' business relationship resulting from the Agreement.

#### **13.12. Severability**

If any provision or provisions of the Agreement and/or any Order Form shall be held to be invalid, illegal or unenforceable in whole or in part by any court of competent jurisdiction or other competent authority, (i) the Agreement and/or any affected Order Form will continue to be valid and enforceable as to the other provisions and/or the remainder of the affected provision(s); and (ii) the affected provision(s) will be deemed amended to the minimum extent necessary to render it valid and enforceable in conformity with applicable law; and in both cases (i) and (ii) subjects to parties' intent as expressed in the Agreement and/or the Order Form.

#### **13.13. Waiver**

The delay or failure of either party to exercise any rights under the Agreement will not constitute or be deemed a waiver or forfeiture of such rights. No waiver will be valid unless in writing and signed by an authorized representative of the party against whom such waiver is sought to be enforced.

#### **13.14. Entire Agreement**

The Agreement, including all Order Forms, sets forth the entire agreement between the parties and supersedes prior proposals, agreements and representations between them, whether written or oral, relating to the subject matter contained herein. Each party acknowledges that in entering into the Agreement it has not relied on any representation, warranty or collateral

obligaciones y restricciones de privacidad, impuestas por la normativa aplicable, o por los jueces y tribunales, en relación con sus Datos Sensibles. En el caso de que una parte facilite Datos Sensibles a la otra en relación con el Contrato, dicha parte garantiza que ha obtenido los consentimientos necesarios para su revelación a la otra parte. Si una parte facilitase Datos Sensibles a la otra sin contar con el consentimiento necesario, con independencia de que tal revelación fuera voluntaria o involuntaria, dicha parte deberá notificar a la otra la revelación y la parte receptora deberá tratar los Datos Sensibles de acuerdo con la legislación vigente y como de otra forma acordado por escrito por las partes.

A efectos de lo dispuesto en la presente Cláusula, se entenderá por "**Información de Identificación Personal**" cualquier información que permita que la identidad del individuo al que se refiere la información pueda ser razonablemente inferida por medios directos o indirectos. Adicionalmente, Información de Identificación Personal incluye información: (i) que directamente identifica al individuo (por ejemplo, nombre, dirección, número de contribuyente u otros números o códigos identificadores, número de teléfono, dirección de correo electrónico, etc.); o (ii) que identifica individuos específicos en conexión con otros datos, esto es, identificación indirecta (estos datos pueden incluir una combinación de género, raza, fecha de nacimiento, indicador geográfico u otros).

Como se usa en esta Sección, la "Información de Salud Personal" tendrá el mismo significado que se establece en la Ley de responsabilidad y portabilidad del seguro de salud ("HIPAA"). Liferay no es una "Entidad cubierta" ni un "Asociado de negocios", como se definen esos términos en HIPAA.

#### **13.11. Información de Contacto Profesional**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula 13.11, cada parte acuerda permitir a la otra y a sus Afiliadas almacenar y utilizar, en cualquier lugar en que desarrolle su negocio, la información de contacto profesional, incluyendo nombres, números de teléfono profesionales, direcciones de correo electrónico profesionales (la "Información de Contacto Profesional") facilitada en relación con el Contrato. La Información de Contacto Profesional será utilizada únicamente en conexión con la relación de negocio entre las partes, bajo los términos del Contrato y de acuerdo con la normativa aplicable, y podrá ser transferida en todo el mundo por la parte receptora, con sus Afiliadas, subcontratistas, Socios Comerciales y asignatarios, para usos consistentes con la relación profesional entre las partes bajo el Contrato.

#### **13.12. Nulidad parcial**

Si cualquier disposición o disposiciones del Contrato y/o de cualquier Pedido fueran declaradas inválidas, ilegales o no exigibles, total o parcialmente, por cualquier tribunal u otra autoridad competente, (i) el Contrato y/o dicho Pedido continuarán plenamente en vigor en los términos de las restantes disposiciones y/o el resto de la disposición o disposiciones afectadas; y (ii) la disposición o disposiciones afectadas en cuestión se entenderán modificadas con la mínima extensión que fuera necesaria a efectos de asegurar su validez y exigibilidad de conformidad con la legislación aplicable y, en ambos casos (i) y (ii) con sujeción a la intención de las partes manifestada en el Contrato y/o en el Pedido.

#### **13.13. Renuncia**

La falta de ejercicio o demora en el ejercicio por cualquiera de las partes de los derechos a su favor previstos en el Contrato no constituirá ni supondrá renuncia alguna a o pérdida de tales derechos. Ninguna renuncia será válida salvo que constara por escrito en documento firmado por un representante autorizado de la parte frente a la cual se pretendiera hacer valer la renuncia en cuestión.

#### **13.14. Integridad del Contrato**

El Contrato, incluyendo cualesquiera Pedidos cursados a su amparo, constituye la totalidad del acuerdo entre las partes, y sustituye a cualesquiera ofertas, acuerdos y manifestaciones anteriores que pudieran haber existido entre las mismas, en cada caso relativas al objeto del Contrato. Cada una de las partes reconoce no haberse basado en ninguna manifestación, garantía u



contract or other assurance except those set out therein. The Agreement and each Order Form may be changed only if agreed to in writing and signed by an authorized signatory of each party. Any claim relating to the provision of the Services by Liferay, its Affiliates (to the extent they are acting on behalf of Liferay) or their respective personnel will be made against Liferay alone.

**13.15. Counterparts and Facsimile Signature**

In the event that the Agreement or any Order Form is executed with signatures, the Agreement or the Order Form(s) may be executed in counterparts, each of which will be deemed an original and all of which will constitute one and the same document. Facsimile and electronic copies of signatures shall have the same effect as originals. If a party elects to sign the Agreement, any Order Form or similar transactions documents electronically, it expressly acknowledges and agrees that such electronic signature is the legal equivalent of, and has the same force and effect as, a manual signature.

**13.16. Prevailing Version**

In case of any discrepancies between the English and the Spanish version of the present Agreement the Spanish version shall prevail.

Unless otherwise specified in the applicable Order Form, the Appendices are available at: [www.liferay.com/legal](http://www.liferay.com/legal).

otro compromiso o acuerdo adicional o cualquier otro distinto de los previstos en el Contrato a efectos de la suscripción de este último. El Contrato y cada uno de los Pedidos podrá ser modificado únicamente en virtud de acuerdo escrito al respecto firmado por un representante autorizado de cada una de las partes. Cualquier reclamación relativa a la prestación de los Servicios de Liferay, sus Afiliadas (en la medida en que las mismas actuaran por cuenta de Liferay) o sus respectivos empleados podrá ser instada únicamente contra Liferay.

**13.15. Ejemplares; firma por fax**

En el supuesto de que el Contrato o cualquier Pedido o Pedidos sea suscrito mediante firmas, el Contrato o Pedidos podrán ser suscritos en cualquier número de ejemplares –cada uno de ellos con el carácter de original–, constituyendo todos ellos un único y mismo instrumento. Cualquier firma cuya copia constara mediante fax o en formato electrónico tendrá el mismo efecto que si fuera un original. Para el caso en que cualquiera de las partes optara por firmar el Contrato o cualquier Pedido en forma electrónica, las partes reconocen y aceptan expresamente que la firma electrónica en cuestión equivaldrá, y tendrá y surtirá los mismos efectos jurídicos que si se tratara de una firma manuscrita. Las Partes acuerdan excluir la aplicación de las obligaciones de facilitar información antes del comienzo de proceso de contratación, y después de la conclusión del contrato, contenidas en la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y del Comercio Electrónico.

**13.16. Versión Predominante**

En caso de cualquier discrepancia entre la versión en español y en inglés del presente Acuerdo, prevalecerá la versión en español.

Salvo que se establezca otra cosa en el Pedido aplicable, los Apéndices están disponibles en: [www.liferay.com/legal](http://www.liferay.com/legal).